Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

Contrato Abierto para la Adquisición de material de curación grupo 060; material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, compra consolidada 2018, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por NOHEMI YADHIRA ALCÁNTARA DÍAZ, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- i.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Página 1 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de material de curación grupo 060; material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, compra consolidada 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000552537-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de octubre de 2018.
- I.7.- Con fecha 30 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, adjùdicó a "EL PROVEEDOR" derivado del Fallo en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-E49-2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 Párrafo Tercero, 25 Segundo Párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 45 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 39 fracción II inciso C, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 14 de noviembre de 2017 celebró el contrato abierto número U170376, con "EL PROVEEDOR", con vigencia de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un importe máximo susceptible de ejercer de \$ 7,771,111.89 (Siete millones setecientos setenta y un mil ciento once pesos 89/100 M.N.) respecto de las claves 060 166 1549 01 01, 060 345 0222 13 01, 060 345 0271 1201, 060 345 0743 12 01, 060 345 0982 12 01 y 060 345 0990 12 01.
- I.9.- Con fecha 29 de octubre de 2018 la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, en cumplimiento a la Resolución No. 00641/30.15/8253/2018 emitida en el expediente de inconformidad número IN-231/2018 por el Órgano Interno de Control, celebró el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-E49-2017, en el con sustento en el Oficio número 095384611810/2018004679 se declaró desierta la partida 118, clave 060 345 0271 12 01. Documento que se integra al presente contrato como Anexo 3 (tres).
- I.10.- Mediante oficio número 09 52 17 1000/698 de fecha 23 de noviembre de 2018, previó trámite legal desahogado, la Directora de Administración terminó anticipadamente el contrato número U170376, celebrado con "EL PROVEEDOR" con fundamento en los artículos 54 Bis y 75, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 de su Reglamento. Documento que se integra al presente contrato como Anexo 3 (tres).
- I.11.- Con Oficio número 09 53 84 61 1CFD/010806 la División de Bienes Terapéuticos remitió las cantidades y el importe correspondiente a cada una de las claves de los bienes objeto de

Pàgina 2 de 25



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180339

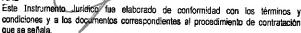
este contrato, y estableció el importe total del presente instrumento jurídico de conformidad al oficio número 095384611810/2018005580 emitido por el Titular de Coordinación Técnica de Planeación. Documentos que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)** 

- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 77,116 de fecha 25 de noviembre de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número 54 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 55717, bajo la denominación Distribuidora de Equipos Médicos Especializados, S.A.
- II.2.- Mediante Escritura Pública número 9,366 de fecha 28 de mayo de 1998, otorgada ante la fe de la Licenciada Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaria Pública Número 160 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 55717, cambió su denominación a Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.
- II.3.- Nohemi Yadhira Alcántara Díaz, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22,564 de fecha 14 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Héctor Joel Huitron Bravo. Titular de la Notaria Pública número 147 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- Con Escritura Pública número 9,366 de fecha 28 de mayo de 1998, otorgada ante la fe de la Licenciada Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaria Pública Número 160 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 55717, se modificó su objeto social el consiste, entre otros en: (A)- La compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, arrendamiento, fabricación, importación, exportación, maquila y en general la comercialización de toda clase de materiales de curación, medicinas, medicamentos, equipos de laboratorio, reactivos, vidriería, consumibles, desechables, toda clase de artículos para toda clase de laboratorios, fábricas, industrias, clínicas y hospitales, equipos de rayos "X", de ultrasonido radiológico, instrumental médico y hospitalario, entre otros, etc.

Página 3 de 25



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

U180339

#### II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: DEM-911010-1H6.

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT:

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuyiera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 4 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Tuxpan número 63 despacho 206, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, teléfono: 5264-2972 y 5574-9836; correo electrónico: licitaciones@demesa.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de bienes terapéuticos: grupo 010 Medicamentos, relativos a la compra complementaria del ejercicio fiscal 2018, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$407,073.98 (CUATROCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (i.V.A.) y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$1,014,404.79 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 79/100 M.N) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.



Página 5 de 25



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180339

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAES de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios y horario de atención se relacionan en el ANEXO 2 (dos) del presente contrato, mediante transferencia electrónica de fondos, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231i45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo Normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <a href="http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf">http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf</a>.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL



Página 6 de 25



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

PROVEEDOR" proporcionará su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Las URG deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su cfdi con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones, en ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de incumplimiento en los pagos, "EL INSTITUTO" a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de

Página 7 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ty



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL INSTITUTO", a través del área de finanzas que corresponda la solicitud respectiva dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (Uno) y 3 (Tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Numeral 4 "Programas de Entrega" de los Términos y Condiciones en los Lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las Condiciones, Alcances y Características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales, CompraNet.

La **Primera Entrega** de las claves, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, realizándose la entrega a partir del 2 de enero de 2018, las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.





Página 8 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



A



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180339

La totalidad de los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado "Lugares de entrega y pago IMSS" que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La totalidad de bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, "EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, el cual se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte "EL INSTITUTO" se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL\_INSTITUTO".

Página 9 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Ray



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

 Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. la obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238-2700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Condiciones de Entrega.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

ky (



Página 10 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ESte Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180339

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del cuadro básico y catálogo de material de curación, cuadro básico y catálogo de auxiliares de diagnóstico y cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el cuadro básico de material de curación, cuadro básico de auxiliares de diagnóstico y cuadro básico de instrumental y equipo médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

#### "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del Programa de Entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél qué se haya determinado en la convocatoria a la licitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual "EL PROVEEDOR", por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.



Página 11 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Junidico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses.

•Una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en el presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

 Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a **12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM 072-SSA1-2012 o numeral 4, información sanitaria de la NOM- 137-SSA1-2008 etiquetado de dispositivos médicos. (según el insumo a entregar).

Para "EL INSTITUTO" como se indica en el anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan a continuación:

Metas Médicas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







Página 12 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

RAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- los bienes deberán cumplir con las siguientes normas: NOM 072-SSA1-2012, NOM- 137-SSA1-2008 y la NOM 241-SSA1-2012. Así como las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público " y lo establecido en la Convocatoria que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que, "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes en cuestión, así como responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el código civil federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que el bien adjudicado cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en "EL INSTITUTO" de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que "EL INSTITUTO" realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, el administrador del contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, el administrador del contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del Proceso de Rescisión Administrativa del contrato.

Página 13 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Jug





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

 Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con norma oficial mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de "EL INSTITUTO".

• El certificado vigente de buenas prácticas de fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por "EL INSTITUTO" de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, misma que podrá ser consuitada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "el instituto" misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <a href="http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo">http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo</a>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando "EL INSTITUTO" lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite. el incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que "EL INSTITUTO" emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones y UMAES verificar que los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" no cuenten con reporte de incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO" a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Inclusión de Registros Sanitarios.- en las claves que presenten incumplimiento, "EL PROVEEDOR" durante la vigencia de este contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 19.2 de los "Términos y Condiciones" que se encuentran en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

(A)

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato en sus Delegaciones, UMAES y/o la Coordinación de Control de Abasto,

Página 14 de 25



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ky

A



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180339

podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico al Contacto Oficial designado por "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la cláusula correspondiente.

En los casos que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el Artículo 414 párrafo tercero. en este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.2 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de los lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento duridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 15 de 25

And

Al



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por "EL PROVEEDOR", mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.







Página 16 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. A



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180339

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

Página 17 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumente Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

fy

#



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción <u>I</u>I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**" por cada día de atraso en la entrega de los bienes. La cual se aplicará cuando, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada en el presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **11** apartado **a** de los términos y condiciones que se integran al presente como **anexo 2** (**dos**), y considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El plazo máximo para la aplicación de la pena convencional es de 20 días naturales, una vez ocurrida la causa que la origina el procedimiento de sanción considerará el plazo de 5 días naturales para la notificación de la pena convencional.



La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

 La pena convencional se calculará por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.

Página 18 de 25





H



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180339

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes. El límite para la aplicación de las penas convencionales será el monto de la garantía de cumplimiento.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hables siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el **numeral 11** apartado **b**, de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se

lo (V)

Página 19 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

los



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180339

ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.







Página 20 de 25

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



Página 21 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se sefiala.

Ship

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180339

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.







Página 22 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y
condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación
que se señala.

9



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180339

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el anexo denominado "administradores de los contratos de las instituciones participantes" de "EL INSTITUTO" que se agrega en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrá carácter de **Administrador del contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que sea designado para tal efecto.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Página 23 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Way.

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180339

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

Anexo 2 (dos)

"Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes y

Administradores del Contrato".

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Económica, Acta de Fallo, Oficio 09 52 17 1000/698 de fecha 23 de noviembre de 1018 y anexos, y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/010806".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 12 de diciembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO
ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

NOHEMI YADHIRA ALCANTARA DÍAZ

Representante Legal

Página 24 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



71



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180339

### "ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número U180339, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., de fecha 12 de diciembre de 2018.

AA/MAVS/LGJP

DI

Página 25 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes ai procedimiento de contratación que se señala

les

A

	5		
<i>E</i> .			
ñ			
•			



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180339

#### ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

3

# Clasif. Presp: 099001150000

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE SIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO NO. CONTRATO: U180339 NO. REQUISICION: 0990060040118HX58 ANEXO 1

PAGINA: 1 FECHA: 14/12/2018 HORA: 02:18:48 p.m.

PROVEEDOR EDISTRIBUTIONRA DE EQ. MEDICO ESPECIALIZADO, SA CV R.F.C. : DEM -911010-1H6 No. PROVEEDOR: 00035564

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	o descripcion	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
CAN ANN 60 166 1549 01 01 ).  COBERTURA REF	CATETERES URETERAL DOBLE "J" DE POLIURET ANO, RADIOPACO, LONGITUD 24 CM. CALIBRE 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060 345.0743 ). Marca: 0576C2016 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: DEM -9110:0-1H6		203	\$323.44	\$65,658.32	φ. Υ?	\$4,269.09	\$302.41	\$24,797.62	\$61,389.23
	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UNCUOGICOS ONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOB LE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 6 FR. LO NGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGI TUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) 0 0.038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 C	U								
060 345 0743 12 01	M DE LONGITUD. M DE LONGITUD. Marca: 0576c2016 SSA Procedencia: IRLANDA	374	934	\$668.01	\$623, 921.34	11	118 -\$68,639.66	\$594.52	\$222,350.48	\$555,281.68
COBERTURA	RFC Fabricante: DEM -911010-116 EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS URCLOGICOS ONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOB LE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. LO NGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGI	Ų								
	TUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) 0 0 .038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 C		The same			Service Control of the Control of th				
12 01	M DE LONGITUD. M DE LONGITUD. Marca: 0576C2016 SSA	80	243	\$668.01	\$162,326,43	11% \$1	\$17,858.07	\$594.52	\$58,262.96	\$144,468.36
COBERTURA : F	Procedencia: IRLANDA REUIRENEARENCESCONERMISSIUSS CHRUKOSICOS ONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOFACO DOB	υ								



Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

'PAGINA: 2 FECHA: 14/12/2018

HORA: 02:18:48 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U180339
No. REQUISICION: 0990060040118HX58
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA DE EQ. MEDICO ESPECIALIZADO, SA CV R.F.C. : DEM -911010-146

No. PROVEEDOR: 00035564

CLAVE DRL ARTICULO DESCRIPCZON	I MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORIE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
LE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. 10  NGITUD: 26 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGI  TUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) 0 0  .038" (0.097 MM). PROPUISOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 C  M DE LONGITUD.  MATCA: 0576C2016 SSA  Procedencia: IRLANDA  REC Fabricante: DEM -911010-186	FR. LO AMBRE LONGI LONGI 1) 0 0 ASTICO 5 50 C	4 2 6	\$668.01	\$284,572.26	# 	11% \$31,306.74	\$594.52	\$101,662.92	\$253,265.52

COBERTURA

IMPORTES CON LETRA:

\$101,440.47 \$1,014,404.79

\$407,073.98

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

MÍNIMO : CUATROCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N. MÁXIMO ; UN MILLONE CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 79/100 M.N.





	Saca .
	*



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180339

#### ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

<b>3</b> >	

#### LA-019GYR047-E49-2017



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



#### ANEXO 3 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

#### 1.- Dependencias/Entidades requirentes (Contratos Abiertos).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para lievar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

l i jilii	WARRY COLORS OF THE COLORS OF
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
4	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
5	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN CENTRAL ADMINISTRA
6	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR) INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARÍA DE SALUD RELIGIO DE LA CALIFORNIA
7	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
8	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
9	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
10	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
11	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
15	SERVICIOS ESTATALES DE SALUDAVO SEGRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERIO.
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
17	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
18	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
19	SEDVICIOS DE CALUD DE
20	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO
21	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
22	SERVICIOS DE SALUD DE SINALGA
23	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
24	SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
25	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIADAS/HOSDITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ALTA ESPECIA
26	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDAD DE CIUDAD SALUE HOSPITAL DE LA MILIER
27	HOSPITAL DE LA MUJER
28	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA"



Num:	PARTICIPANTES
29	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
30	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
31	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO
32	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
33	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
34	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
35	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA
36	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
37	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
38	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"

Así mismo, se establece que la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

#### 2.- Descripción amplia y detallada de los bienes

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS. Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el anexo denominado "Requerimiento".

#### 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves detalladas en el anexo denominado "Claves con Muestra" a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-hocumental e inspección física en las instalaciones del Instituto, para vermos por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las especificaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

 Escrito dirigido al Instituto en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.



 La cantidad de muestras indicada en el anexo denominado "Claves con muestra", las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.

Nota.- Las muestras entregadas por parte del licitante, se quedarán de retención en las instalaciones del instituto, por lo que no serán devueltas y servirán para su comparación con las entregadas por el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato.

- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga la totalidad de las pruebas contenidas en la normatividad aplicable al producto (incluyendo la especificación y resultado)
- Copia legible del Registro Sanitario vigente o Prórroga vigente expedidos por la COFEPRIS o
- En caso de contar con Registro Sanitario que no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 190 Bis adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008, deberá presentar: Copia legible del Registro Sanitario sometido a prórroga y del acuse de solicitud de prórroga del mismo adjuntando la totalidad de documentos anexos a la solicitud incluyendo el formato denominado "Autorizaciones, Certificados y Visitas" (FF-COFEPRIS-01) que tiene establecido la COFEPRIS

En la fecha de entrega el Instituto, expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas, que servirá como comprobante de entrega de las mismas. La falta de este documento en dichos términos y/o que no se hayan entregado 'la muestra de aquellas claves requeridas en el anexo denominado "Claves con muestra" es motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

La información antes requerida deberá presentarla en las instalaciones del Instituto, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Cudad de México, teléfono 57473500 extensión 26121, teléfono directo 57546894, en un horano de lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 16:00 horas.

El resultado de la evaluación se dará a conocer a la Coordinación de Control del Abasto, previo a la emisión del fallo.

Para las claves no detalladas en el Anexo denominado "Claves con muestra", no será necesaria la presentación de muestras, sujetándose a la evaluación de los documentos requeridos en el apartado de términos y condiciones.

4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES)

La primera entrega de las claves, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución requirente



notifique la solicitud de bienes, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, realizándose la entrega a partir del 2 de enero de 2018, las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de cada Institución.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La **vigencia** de la contratación será del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) POBALINES)

#### Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

#### 5.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, así como con las específicaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las específicaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos la caso cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES)

Para las claves de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

P



#### 6.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la i. Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del insumo del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario,

presentado ante la COFEPRIS; y

3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 En caso de que los bienes ofertados se encuentren señalados en el ANEXO DOS del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de Insumos para la Salud considerados como Bajo Riesgo para efectos de obtención de registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como Insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, se deberá presentar:

Documentación que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO" (etiqueta, definida como el marbete, rotulo, maica o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibirse en idioma español identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos), y

Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el plen efertade no requière de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 En el caso de bienes que conforme al Transitorio Segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención de riesgos sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características





propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario 2011 INSUMOS DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DE REGISTRO SANITARIO y que debieron solicitar el registro sanitario antes del 31 de diciembre de 2016.

- i. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al registro sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- ii. En caso de que la solicitud de Registro Sanitario se encuentre en trámite, deberá presentar:
  - 1.- Copia simple legible de la solicitud de Registro Sanitario sometido ante la COFEPRIS, con fecha de hasta el 31 de diciembre de 2016;
  - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de solicitud de Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
  - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de solicitud del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

#### 6.4 Licencias y Avisos

- **6.4.1.** En caso de que el licitante <u>no</u> sea el titular del Registro Sanitario u oferte bienes que no requieren Registro Sanitario:
  - Aviso de Funcionamiento.
  - Aviso de Responsable Sanitario.
  - 6.4.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario:
    - Aviso de funcionamiento y aviso de responsable Sanitario.
- 6.5 Carta de Respaldo. En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.







En el caso de bienes que no requieren registro sanitario deberán proporcionar carta del fabricante, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

#### 6.6 Acuse de recibo de las muestras.

El licitante deberá entregar copia del acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentación de aquellos números de claves que se indican en el Anexo denominado "Claves con Muestra".

6.7 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES)

En caso de que la cédula descriptiva del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del Registros Sanitarios vigente autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

Para los bienes que no requieren registro sanitario deberán integrar etiqueta, definida como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos.

7 Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colodaran los bienes. (4.18.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8 Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.



9 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES)
 9.1 Plazo y lugar de entrega.

La claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, ordenes de suministro documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección





electrónica (http://sai.imss.gob.mx) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los

Duplicidad en la emisión.

Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

Terminación anticipada del contrato.

Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

#### Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de livel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus diaves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus ordenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La: obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1. Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la



División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

#### 9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin dante o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque sedundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

 Orden de Reposición o remisión, pedido, orden de suministro,. en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.





En su caso, copia del programa de entregas.

informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).

Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo

aplica para bienes terapéuticos).

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Instituciones participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los

bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado "Condiciones de Entrega".

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para

#### Metas médicas

#### 10 Abastecimiento Simultaneo (4.18.4 h) POBALINES)

Para los casos en que se determine realizar abastecimiento simultanec en apego a lo dispuesto en los artículo 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públido, así como 59 de su Reglamento, es necesario considerar lo señalado en este último precepto:

"En la convocatoria a la licitación pública indicarán el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los rangos en cantidades o porcentajes de los bienes o servicios que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición ganadora;

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicada el contrato por una cantidad igual o superior al cuarenta por ciento de los requerimientos, conforme al precio de su proposición, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;





La asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, a los licitantes cuyos precios se encuentren dentro del rango indicado por la convocante, conforme a la fracción I de este artículo, y

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, según se precise en la convocatoria a la licitación pública, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado en la fracción l de este artículo, y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad."

En este sentido y en apego a lo antes señalado se determina lo siguiente:

#### Con Precio Máximo de Referencia

Número de ofertas económicas dentro del margen del 3 %	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEP/ENT
DOS	60%	40%	IMSS ISSSTE PEMEX

El resto de las Dependencias y Entidades requirentes atendiendo a que existe proveeduría suficiente que pueda cubrir la demanda estimada, una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley.

#### 11 Penas convencionales y deducciones (4.18.4 i) POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

#### a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

 Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.





Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el

plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51

de la LAAASSP para el pago.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

#### b. **Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará las deducciones en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.  PARA EL IMSS	10% del vaior total de los blenes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a parti del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave sollcitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del die hábil siguiente se aplicará el 10% de valor total de la diave solicitada de
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.  Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.



En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

#### 12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

#### 13. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

#### 13.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que jel proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y

βb



se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

#### 13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha limite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

#### 13.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES)

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escritoren papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantide que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carra

98



compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

#### 14. Pago (4.18.6 POBALINES)

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

#### 15. Anticipos (4.19 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

#### 16. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud,
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

#### 17. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES)

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.





#### 18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

#### 19. Otras condiciones

#### 19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

#### Para el IMSS

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más dejuna marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

 Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes

9



mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.

El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <a href="http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo">http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo</a>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

#### 19.2 Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.

 Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.

Formato de inclusión de Registro Sanitario.

• Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.





#### Formado de inclusión de Registro Sanitario

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

#### 19.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.



En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

#### PARA EL IMSS

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Personal que designen para tal efecto.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envio del expediente al Área Contratante."

Pilar Buerba Gómez Coordinación de Control de Abas

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Autoriza

rreto Olmos

Valida

Ana Laura Montes de Sca Chareño Titular de ja División de Planeación de Blanes I Terapéuticos

Revisa



#### LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

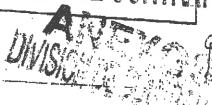
#### DIRECTRIDDRALMACKERS

### LA-019GYR047-E49-2017

#### PARA D. IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRSA 14:00 HRS

Manager Times I to	TO SHOUTH TRUE.	
	Almania	Departements de Franciscom, Contabilidad y Eropaciona Alguarda No. 704 Colomia del Tribaj
	Garolina Villanusya Na. 24	A Property of Property Company Company
	Chicago Inditional	Colombia No. 704 Colombia
BAJA CALIFORNIA NORTE	C.P. 20290 Astunecationtes, Arg.	C.P. 20180 Agustoplien bet, Age.
The state of the	TARRESED .	
	LANGETO CRITICALE NA GASH	Departamento de Presupuesta Contabilidad y Brogacione Caix. Cuanhúmec No. 200
	ATTENDO Primary to	Cair. Cuantationec No. 200 Col. Avenue.
BAJA CALIPORNIA SUR		C. P. 21250 Mendest, B. C. N. SOO Col. Aviació
- A - Americantity BOX	THE RESERVE TO THE PARTY OF THE	1
	Crise Cunninfenor y Carrenya No. 2615 Gal. Le. Ringmand	Departemento de Prosupitento, Contabilidad y Brogacione Culie Madero No. 315 antre Marca
	Cat. Le Ringuade C. F. 38040	Calle Madero No. 318 unive Héroes del 47 y H. Colegi
	La Pag. B. C. B.	1 Million
		Col. Estarito C. P. 25020
	Calle Dr Sargio Noyola Miranda S-N -	
	Reserva Territorial Umiks- Guerraro Regro	
CARPECRE	Be Be Guerraro Regro	
MANAGE STATE	Altheren	
	Calle Milater and A. Designations	Departmentale de Promondo
		Departements de Francipiesto, Contabilidad y Rrogacione Av. Lópot mateor s/n, esq. Talamantes y Quintana roc, C.P. 24000, Campache
CBARUILA	Campache, Campa	C.P. 24000 Comments of the Com
		Manual Control of the
	Cerrature Antique Artuge y Librantiento	Bird. Vennatiano Carrama 2809 seq. Periférico Lei Echevarria Alvarez. Colonia La Sette
•	CP 2501E Portillo	Marie Pentago Carrange 2809 neg. Partition
XILIMA .		Echevarrie Alvarez Colonia Le Saile C.P. 2528
	Delagranional	3 282180, Mah.
	Calle Zaragoza Na.199	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calle Zaragoza No. 62 Col. Contabilidad y Erogacione
	Cindent Parada Villa C. P. 28987	Calle Zeragoza No. 62 Col. Centro Cr. 2800
CHIAPAR		College Col. S8000
	Legitaniento Sur de Theastair	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
		Carretera Costera y Anillo Bardeline
CHAPAS	Tanachula Cale	Col. Cantro C. P. 20700 Tapachula, Chia.
	All Michigan Control of the Control	a abantific Cuie
		Color by a thingson was the
	Chiques Chiques	Carmore Costers y Anillo Perificies 2/
	Chiepes Chiepes Chiepes Chiepes Chiepes	Col. Centro C. P. 30700 Tapachule, Chie.
		Tapachula, Chie.
AURICARDA	Alimacin	
	Private de al Delégacional	Prince to the second se
		Departemento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Av. Universidad No. 1101 Colonio Contabilidad y
	TOTAL TOTAL CO-Dine Ch. 20144	Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 3100
DURANGO	Gebrais House do Disc QP 50216 Chilmania, Qu.	Committee Cantro C.P. 3160
		Departemento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calle juárez No 104 Sur 180 Pinc. Zone E.
	COMMINS 15 AL COLLEGE	Calle Justek No 104 Sur Jen Bine Contident y Erogacione
GUANAJUATO		Calle Juirez No 104 Sur 1er, Piso Zuna Sentro C.P.3400 Duratgo, Dgo,
A STATE OF	Almacin	
	Calle Ramada San Delegacional	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	Prace, Los Parefera	Bird. Adolfo Lopes Materia a/a Esq. Pasen de los insurgentes
4	León, Gio. Paraisos C. F. 87820	1 S/M
GUERRERO	7 = 001	Prince, Los J Burnings C. P. 2782
	Almaroin del	Tel. 01 477 713 5472
	Almanda delegacional Av. Rufz Cortinas R/N	Tol. 01 477 71 6474 John Con. C. P. 8782
	Prente a la Remeie de Sociales Col.	
		Committee of No. 95 Col. Contro Accounts y Grogadione
The state of the s	C.F. 39610 Atta Progress Acapulco, Gro,	1 SOAR REPORT FOR THE PROPERTY OF BUILDING CO. SOARCH





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAL DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	Farintesch with a second	Projectiones Departamento de Fresupuesto, Consibilidad y Brogaciones
DALGO	115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080	Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforms, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
	Pachuca, Heo,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
LISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Tequepexpan C. P.	Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col.
A STATE OF THE STA	45600 Tiaquepaque, Jal. Almacén de la Coordinación de	La Calumida Campinias de Pinenzas Calle 4 No. 25 primer piso
ttado de méxico oriente	Abestecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col Industrial Vallejo Código	Praccionamiento Industrial Alca Bianco Municipio de Naucalpen Edo-Más.
	Postsi 02300 Delegación Armyotzalco,	
	Distrito	Jeistura de Finanzes Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq.
FTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. Lz Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52146	Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Mex. C.F. 50000
	S2140 Almosto Delegacionel Manual Péres	Jefatura de Financia Avenida Francisco I. Madero Poniente;
TICHOACAN	Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonzvit Camelinas CP. 58290, Morella, Michoacán	Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morella, Michoacan
FORELOS	Condingolón de Abastecimiento Y	Departamento de Prezupuesto, Contablidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000
V Co Storman	Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayale Esq. Av. Central s/n Col. Cuarhaquac código Postal 62430 Cuarnavaca Morelos	Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LBON	Almacén Delagacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nta. Colonia Hidalgo. C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Fresupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rufael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000, Monterrey, N.L.
DAXACA	Almacén Delogacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oszaca-Zaschila-C. P. 68160	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Cazaca, Oaz. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
FUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipa Hueyotlipan C. F. 72030 Fueble, Pue.	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro  Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones
QUERETARO	Almaión Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No: 6 Col. San Pablo Querétaro; Qro Código Postal 76130	Fernande De Loyola No. 101, Col. San Angel, G.P. 76030,  -Querétaro, QRO.  - Contabilidad y Rrogaciones Av. Héroes
QUINTANA ROO	Almacán Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.F. 77000 Chetumal, Quintans Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacés Delogacional Av. De los convegtos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Porosi, S.L.P.	Cusuhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Lui Potosi, S.L.P.
SINALOA	S.L.P. Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zanata No. 3755 Pts. Col. Industrial Bl Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cultacán, Str.	80200 Culiscán, Sin-
SONORA	Almacen Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd	Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciuded industrial II, calle Butano esq Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código nostal 86032	Villahermore, Tab.
TAMAULIPAS	Almacen Dalegacional Conjunto IMSS C.F 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adomo Lop Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal B7120 C Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnic Nacional s/n San Diego Metepec C.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion C. Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxca







## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



VERAL STREET	The state of the s	
* MATCHER TENETE	APPRINCED DATEOURCANOL AT TO	
	Territory Covert Version to Bush .	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	MUL 4.5 USL Vists Alcome C D 0420E Dans	Lomas del Estadio s/m Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	T there will a GLECTAIN	
YERACKUZ SUK	Almacén Delegacional de Di-	
	TELEVILLE ESC. NOTES 22 No ES Col es-	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos. C.P. 84200 Onicibilidad y Erogaciones
	CENTION L.P. 9473D Pic Planes the	Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por	
	127 y 1278 Col. Serapic Rendón C. P.	Departamento de Presupulesto, Contabilidad y Brogaciones
*	97285 Mérida, Yuc.	
EACATRCAS -	A PROPERTY AND A PROP	Yuc. Yuc.
	Apprecia Delagactonic Caffe Juan Addition	Avendes Restauratores 10 2 Concenting y Brugaciones
	S/N, Esquine con Vicente Guerrero, Col.	Avenida Restauradores No. 2 Col Decidency y Erogaciones
	Centro C.P. 98500, Calera de Victor Rosales, Zacatecas.	Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadatupe, Zec.
DELEGACION NORTE DISTRITO		and market
PEDERAL	Almacen Delegacional Norte del D.F. Calz.	Jefatura de Plansación: y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politico i Nacional Naciona
	THURSD Q/E LOL Maddalans de les putres.	Aw Intelliget Delegation Norte del D.F.
1= 4	1 49 Silgo Postal 67760 /felemention Communication	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Portal Aveca de las Salinas Códigos Portal Aveca de las Sali
DELEGACIÓN SUR DISTRITO		de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Magiero
DEFECTOR SON DISTRILL	Amacen delegarings Com del pre col	Magneto A.
FEDERAL	THIS DID LOS Marrialens de las seles.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y
	I SPERCION DIMERRO A Mariana Co Aberra	Brogaciones sito en Calzade de la Viga Ro. 1174, Esquina aje 5 Sur. Colonia Bi Triumen
	Mes. D.F.	eje 5 Sur, Colonia Bi Triumfu, Delegación Iztapalapa, C.P.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Altimorari de la Tracari mon	09430, México, D.F.
TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No.	Departsments de Re
	2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Cogh.	No. 2650 Die Cal Torrenán Landin
HOPPTAL DE ESPECIALDADES	TOTAL CONTROL OF THE PARTY OF T	C.P. 27200 Torreon Coah.
NG. 1 LEÓN, GUANATUATO	Mat. de Guración en Almacen de la UMAR	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Maños eso. Pases de los Inguistros
	I AV. MIZICO EMPRONOS nos Calla Cuesta est	Marine and Brees de la UMAR Blvd. Adolfo López
HOSPITAL DE GINECO	]	Maissos esq. Pases de los Insurgentes s/a Cel. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.
PEDIATRÍA No. 48 LEÓN,	AMMIRCELL DE LA LIMAR DEPART OF THE	0.7.3732U Laon, Uto.
GUANAJUATO	MIRLITERATION S/N PINCO Long Down (no	Departemento de Finanzas de la UMAE Paseo de los
BONK NUMBER	37328 León, Gto.	Insurgentes s/n Frace. Los Paraisos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	1107326 Leon, Gto.
DELATOS JALISCO	Colle Balterrie De Atmacen de la UMAR	Departemento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Indexes la UMAE Calle Belisario
,	Calle Belisario Domínguez No. 735 Col.	Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadainter: [al
	Independencia Sector Libertad C. F. 44349 Guadalajara, Jel	44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO		
DESTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE	Departemento de Finanzas de la UMAE Calle Helisario
The second of the second	! WHILE DEUSEIND Donnitronia No. 274 S. 1	Downer No 773 Oct 1 UMAE Calle Belisario
	I MMCDEROENCISIONISTAS C 10 4 4 4 4 4 4 4	Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblates C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HUSPITAL DE ESPECIALDADES		Complete at 180
DBLATOS JALISCO	Mar, de Curación en Almacen de la Ulital	
ADINIOS JACINCO	Case Deugatio Domainere No. 1000 0-1	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dománguez No. 1000 Col Justina de la UMAE Calle Belisario
	Independencia Sector Libertad C. P. 44349	Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalaira, tal
	Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354	P. 44349 Guadalajara, Jal.
	Guadalajera, jai.	
TRAUMATOLOGIA LOMAE	Carlos and an analysis of the	
VERDES	Subalmavén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzis de la UMAE Av. Lomas Verdas
	Perpetual de de de la	S/N, Col. Exejidos del Orcinancalpan de Juárez, Edo. de Mes C.P. 52120 Horario de S. angles de Juárez, Edo. de Mes
Ę į		C.P. 52120 Hammie de l'Armie de Juárez, Edo: de Marie
	1 "/ Pir Civil Demonder Cal Clear Manual's	
OSPITAL DE CARDIOLOGIA	Light to Bud. Cir. May. C.P. 44197	
NUMBER OF THE STREET OF THE STREET	Auguscen de la UMAR Av. Timonia Car ve	
MONTERREE N.L.	Raf. Ma. De Jesún Candia Mendoza Col. Valle	Descripments design
	Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Raq. Rnf. Ma. De Josos Cavalla Manda Se Av. Lincoln S/N
CORPITAL DE ESPECIALEDADES	Almaria de la Illico de la Constantina del Constantina de la Const	Hag. Enf. Ma. De jeste Gardin Mendoza Col. Valle Verde CIP.  Departumento de l'Insurant de la Unione St. Av. Lincoln S/N  Departumento de l'Insurant de la Unione St.
MONTERREY, N.L.	Almarcin de la UMAE Ava. Abraham Lincoln	Departamento de Proposas de la
<u> </u>	J ^>v & CIUUI YEIRROMET S/NC Palanta &	Departamento de Finantas de la Umae 25 Ave. Abraham
IOSPITAL DE TRAUMATULDGIA	Limbour VIVO C.C. OPISCE MOTERAGE MAT	C.P. 64320 Montage Avenue Avenue Avenue Morelos
ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	MINISTER DE LA LIMAR AV DING COA	Department Millianter, N.J.
	regre of a further timber of a case i	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémor y
OSPITAL DE GINECO	_ **NORUSTTER* N.J	juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey,
	Almacen de la IBMAR Av Committe de	Mala Mala Marie Manageries
METERDICIA MONTH	make or or countinging way	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro. C. P. 64000
DESTETRICIA MONTERREY, N.L.		
destetricia monterrey, n.l.		Av. Pelix U. Gómez Col. Contro Contro La Av. Lonstitución v
DESTETRICIA MONTERREY, N.L.	Monterrey, N.I.	Cirio4000 Monterior W1
DESTETRICIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PURELA	Monterrey, N.L.	Cirio4000 Monterior W1
DESTETRICIA MONTERREY, N.L.	Monterrey, N.L.  Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24  Oriente sin mimero antre le 24	Cirio4000 Monterior W1
DESTETRICIA MONTERREY, N.L.	Monterrey, N.I.	Av. Pélix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  Departamento de Finanzas de la IMAE Calle 24 Orienta sin número, entra la 2 y 4 Non 13 de publicada, Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 2001 Richa, Tune Telefona III



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



dell'e productione de la company	The STORY OF THE S	222 2424520 a la linea 29, Extensión 61357, Horario de
1	Teléfono 01 222 2424520 a la linea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	8:00 a 13:30 horas.
The state of the s	Almacen da la UMAR Diagonal Defensores	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores
DSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DRTOPEDIA PUEBLA, PUE.	de la República esquina 6 Poniente Co.	de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
SPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y
L 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Prol. Hidalgo y Huisagusy s/n Col. Bells	Huisaguay s/n Col. Balla Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
OSPITAL DE ESPECIALIDADES	Alexander de la TIMAE Calle, Consubtémos: 5/11-	Departamento de Pinantas de la UMAE Caña Guadinêmico s/n Bsq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P.
ERACRUZ	Esq. Gervantes y Padilia Col. Formando	91897 Veracruz, Ver.  Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No.
DSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439	400 Pu terrence Ri Rénix Col. Industrial El Palmito C.P.
UCATÁN	Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El	orden Marida Viva Benertsmento de Finanzas V Sistemas
	Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	l
		Antonio de Cali Boo. 44 instituto Pattiente Nacional CD):
ne = 1.5		Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
TO TOTAL PROPERTY.	Almacén de Traumetologie y Almacén de	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
OSPITAL DE TRAUMATOLOGIA ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas
ortoprola magdalena de As salinas	Institute Politéculco Nacional, Col.	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
no ordinario	Magdalena de las Salinas Delegación	
	Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F. Almacén de Terapia Física Áv. Instituto	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
OSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Politécnico Nacional 1906 Col. Magdalena	1 1-1 transfert de Transmetalagie Av. Colector 15 S/N, ESq. Av.
ORTOPEDIA MAGDALENA DE	de las Salinas Delegación Gustavo A.	Instituto Dolitácnico Nacional Col. Maggalenz de las Salinas
as salinas	Madero, C.P. 07760, Méx. D.F	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.  Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital
COSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén Hagnital de Repecialidades de la	de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N. Col.
A RAZA	Calle Serie v Zaachila S/N. Col. La Raza C.P.	La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx. D.F.
NA branch	02990 Delegación Atzcapotsalco. Máx, D.F.	
	En el Almacén y Farmacia localizados en el	
	Sótano Almacén: Material de Curación y	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica
INECO 3 CENTRO MEDICO LA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica	Tampetalided Moenital de Gineco-Ubsteurica no. a usi
RAZA	No 2 Centro Médico Nacional La Raza, Sito	Centro Metros Marianas
	an Autobio Valeriano S/N Col. La Raza,	S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzako México, D.F.
	Delegación Africanotzalco, Méx. D.F.	I Dinames de la Unidad Médica de Alta
HOSPITAL GENERAL DEL	Almacén de Material de Curación y	I not retain Unerted Ceneral Ur. (2000CDC) CUIZALER
CENTRO MEDICO LA RAZA	Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAR Hospital General del	I come del Contro Madico Nacional La Kaza Caix, Valuelo 3/19
	Centro Médico Nacional La Raza Av.	Rep. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atxicapotxalcu,
	Jacarandes Esq. Seachile Col. La Raza	C.P. 02990 Méx, D.F.
	Polomojón Atacanotzaico, Méx. U.F.	The state of the s
HOSPITAL LUIS CASTELAZO	Almore de Ilnidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo- Obstatricia No. 4 Av. Rio Magdalena No. 289 1er. Piso Col
AYALA GINECOLOGÍA Y	i democratica de Ginacologos y	Ungertrant ito. 4 222
OBSTETRICIA GINECO 4	I distributed by Pin Marchalana No. 203	1 I ISehan and American and a part
	Hanta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P.	, W.F.
	di 1090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F. Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospita
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO	Ispecialidad, Hospitzi de Oncología de	. I de Contracto CM Ni Cialo XXI Av. Cuauntemot No. 339 CO
XXI	Annua Madica Nacional Stelo XXI AV	Doctores Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720 D.P. Was
9.	College No. 330 Col. Doctores	2   A:00 W HR TO 10 pr
	Tralamaión Cusubtérnoc, C.P. 06720 México	), [
	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de l	R
	Unidad	Departemento de Finanzas del Hospital de Especialidade
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la Unidad Médics de Alt Especialidad Hospital de Especialidade	- ) 3-1 Combine MACHINE MACHINER STRIP XXI. AV. CHRUBURIUM IN
SIGLO XXI	Centro Médico Nacional Sigio XXI Av	v. 330 Coi. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	Completence No 230. Planta Baja Co	1. {
	Deserge May D. R. C.P. 06720 Delegació	n
	Cumuhtémoc Clave Presupueso	<b>!!</b>
	37B509662153	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc N
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	1 1 1 I'mleded Middlery At All	A I DEPARTMENTO OF PRIMILES WE IS COMMITTED THE COMMITTED THE



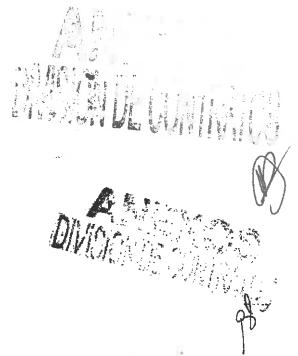




STRACIÓN DE ABASTO	
Mex. D.F.	C.P. 86720

	STORED (SOFTING)	LAND DOCUMES. MEX. DR CP GETTA	830, Planta Bala Col, Doctores, Méz, D.F. C.P. 06720 Dalegación Cuauntérac	
	HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Delegación Cognittémoc  Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hespital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauntémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méz, D.F. C.P. \$6720 Delegación Cuauntémoc	Departemento de Finanzas de la UMAE Av. Cusuhtémor No. 350 Pianta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720	
	Almacen de Programas Depecalise y Red Tría	Cabrada Vallejo 675, Col. Magdalenz de las Mainas, C.P. 97760, Delegation Gustavo A.	División de Trimites y Brogaciones, General Tiburcio Montrel No. 15 (2011, con Gómer Pedram), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.	-





				*
		1		

	ter value	Every Trips			THE WAY TO BE
SERVICIOS DE ATENCION PRICURATRICA/ CROSSAM CUAUHTEMOC	Lit. Verticates Carllin Labour	Administration on Chroseld	خين دام		
		Consission	68-43-42-14.		CALCARIA CAMENTIANCE
ervicios de atención psicerátrica/ cecosam Ztapalama	C. Lucis Blancas Cortos.	Administracions del CECOSAM Istrapolopa	\$6-04-16-60.		Minister, Tel. 95-43-12-74. CECCSAM STAPALARY
ENVICION DE ATENCION PROBLEMENTACA/ CROCERAM			1		bibliomio en Scherre de Reforme afn, Col. Leyes d
ACATERIOD	Rojes	Secure of the company	53-86-02-39.		Reference Br., Scotlón, Cicheg. Bitts pulsape, C.P., 600 Chulud de Méssoo. CROSANE ENCATENCO
NSTITUTO NACIONAL DE CANDICLOSIA ESNACIO					Ubleado en Humuaco Ita, 320 Seo, Av. Tecorde, Residencial Zecaterco, Debeg. G.A. Madero, C.P. 0736G, Chates de Mánico, Tel. 85-86-03-89.
HAVES	L.C. ALEMANDAD ALATORRE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS	->		
482 Dubagation Agusta lication	HERMANDEZ LAE KIAN MERCADO	COGRDINADOR DE		abijandeo, a intomogram ed iplogia, org. mo	DOMICELO JUAN BADIÁNO NO. 1, COLOMA SECCIÓN NA, DELEGACIÓN TLAUPAN, CODIGO
MSS/Delugación Bujz California Norte	ORTEGA	ABASTECIMIENTO	00 449 9 71 97 95	Annantaria de California de California	ROSTAL 1608. CUDAS DE MÉRICO AV. CARDEMIR VILLANUEVA NO. 814. CD. INDUSTRIAL CF. 20200 ASUASCALIENTES.
	List. Victor Marcol Clamanta dishelm	Jude de Servicios	(SMS) 364-7730	sider elimentallines erbine	Later.
ALS/Cologuette Bajo California Sur	Luis Arturo Doerte Jiménez	Adia retrettvos Coordinacios de		1	Celz, Cumulatimoe No. 100, Col. Aviación CP 21786, Magicali, Rajo Calfornia
T TO THE STATE OF		Abathaliniento y Equipamiento Delapecional	612 12 2 7291	his directed these sections	Stronget y criminae (2415, colonia la Strongete, e.g. 2004)
MS/Deingradón Cempeché	ING. FERNANDO JAVIER	WILLAR DE LA			
	VIRGILID ROMERO	COORDINACIÓN DE	018018312411	am, dog, zami@elliniv.oknama	CALLE NUEVA DEL SEGURD SOCIAL, S/N, CO CENTRO, C.P. 24080, SAN PRANCISCO DE
155/Oe agención Chiapes	Lic. Fernindis Cancing Patoscio	Entipalmento Coordinador da	962-62-616-96		CAMPECHE, CAMP.
ASS/Onlegación Chilmahius	LSCA. NORBERTO	Absolutimiento y Essimaliento THULAR DE LA			Librarierio Sur Fonierio im 4.6, Perque Indiatrial las mengos. C.P. 20796, tepachula
	MONARREZ MENDEZ	COORDINACIÓN DE	01-614-411-1102	nocherto attracter plants art ma	ALMACEN DE EGACIONAL PRIMADA DE MAN
Octogoration Combuille	11	APASTECIMIENTO Y	ĺ		ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.81110, CHIHUAHUA, CHIH.
	FELIPE DE JESUS GLERRA CANTU	TITULAR DE LA	244 412 2525		
455/Delegación Colling		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y FOURDAMIENTO			rivo, jesūs valdef sanchez y 118. profil Oscar floes tapia s/n, aretaga, gahuri C.P. 25898
	Lic. Luis Enrique Mondoga Planes	Titular de la Jafeture de	01-813-815-8950		
KSS/Delaggediën DF Norte	Marin In Co.	Servicies Administratives	-	· ·	ALMACIN DELIGACIONAL, CALLE ZARABCKA No. 198 COL ALTAVILLA C.P., 28567 CUDAD
	Corone	Courtinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-80RB	ice cuints medians cob.tox	Almada Delaracional, Carada Mallata ao Ca
755/Delegación DF Sur	LIC. David Algejur Lung				Col. Magdaleas de las Salleas, Del. Gestavo A Madero C.P.07760, Cuidad de Nácidos.
(SS/Oclapación Durango	Mendez	Thursi de la Jefstapa de Bervioles Administrativos	56 84 72 20 56949818 aut. 27601	a rat lum Dimm enh. mx	Call De La Vine 1176, Charles de 1464 - Call
-	ING, SALVADDR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE	6166192095		El triurdo, Del. Istapolape, C.P. 09480, Cluder de Mántos.
		ARASTICIA ALENTO Y POLIPA (ALENTO DEL REACTOMA)			CARRETERA DURANGO-MÉRICO KM. 5 SZI. COL. 18 DE OCTUBRE, C.P. B4285
	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE	477-723-0180		
Nesth - V- A	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	AMASTECIMIENTO Y		tons mendominanti pross sobring	ALMADEN DELEGACIONAL, BLYDY OPEZ MATERIA ENSURGENTES SAN COL. PARAIGO
	CARLOS MUCIO	ENCIREADO DE LA	01-744-4618-310		C.P. 57820, LEÓN GTO.
160 h		COCRDINACIÓN DE Y OTHERMENTO POLIFICAMENTO			ALMACE DELEGACIONAL, AV. BUZ CONTRE S/N, COS INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P.
was pendincien Littlica	UE OLIVIA RAMAIRIZ	ENCARBADA DE LA	01-771-7140-298	, al	SAPITO, MANAGECO GRO.
	PRNANDEZ	COCODINACIÓN DE		edvis, reminance lane, solution	ALMACE DE EGACIONAL, CALLE ARBOLEDA
165/Delagrachin Jeliaco	ARMANDO WELARREAL	THE REAL PROPERTY OF			PAZ C.P. 48080 PACHLOS HIDALED
455/Delegación México Orlendo	CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(28)2281240 ext.	The state of the s	PROFESCO SER NO SERV
	FRANCISCO LAVIER GARDUÑO HERRERA	ABASTECIMIENTO Y	State 2557	intelies cordina Circus colons	CALLE 4 NO. 25, CD. PRACTICENA
ME/Oxidges the Mintes Parlante	LIC, VANESTA GABRIELA	THE LANDE LA	722 2021684		INDUSTRIAL ALGE BLANCO, MAUCALPAN DE
	ORTEGA PINEDA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	157 527 (BM	- 11(100) (3) 11(1)	VIALIDAD TOLLICA METEPEC KM. 4.5, BARRIS DEL ESPÍRITU SANTO CTIL LA MUNICIPALITA
VDelagackin Michoscán	LIC, CARLOS REVOLALDO	COCONACIÓN DE			METEPEC, ESTADO DE MÉRICO, C.P. 52140
	MAGIEL BILVA	ARAFIECIMIENTO Y	01-485-312-3616		ALMACIN BELEBACIONAL, MANUEL PIREZ CORONADO (SIQ. SANSÓN PLORES No. 200,
ISS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO	TITULAN DE LA	NI TO SECOND	- 64 M	CAMELINAS C.P. 58290.
	PALMA	CODRDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	01-777-512-2414	al triplet	CAMELINAS CP. S8280, AL INCES CE SCAME INAS CP. S8280, AL INCES CE SCAME COL. RICARD ANALYSIS COL. RICARD ANALYSIS COL. RICARD ANALYSIS COL. RICARD ANALYSIS COL. RICARD
<del></del>		ECHINAMIENTO	<u> </u>	- C.	MORE TO A STATE OF THE PARTY ACA
		2	I/S	The state of	

The state of the s	Alexander and a second	A STATE OF THE PARTY OF		2002	
			1-911-218-7178 (4	id and the south of the south of the	ALMACIN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72.
Special mark	MANUEL MARGUENC GUERRERO	COORDINACIÓN DE ANASTECIMIENTO Y	Traffed to . 1916		COL OBRERA C.P.68120, TEPIC, NAYARIT.
	Uc. Lorenzo Ángel De la	Tituler de la Jefature de	1-8181-508-192	rento delateras (Pimas, etb.m).	Almacen delegational, manuel i, Barragin no. 4850 nte, Cel. Hidalgo c.p. 64260 montarray.
h/Delegación Nuevo León	Gerza González	Servicios Administrativos		and the second second second	n.i. Almusin belägetional, Blyd, Guadalupe
S/Delegación Caxace	136. Merio Cabellero López.	Tituler de la Coordinación de C Abastacimiento y			Hinojose de Muret no. 327, col. Santa cruz Kovapente n. Cark. CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P.
SS/Dalagación Pusbla	LIC. JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO	13Euratrico	01 222 2200690 Ext. If 89090	organis (P) Impr. golbanis	72000, PUBILA, PUB.  ALMACÈN DELEGACIONAL, CALLE MEXCUITAL
ISS/Delogration Queritato	C. EMILIO DIAZ FLORES	ADMINISTRATIVOS TITULAR DE LA JEFATURA DE	01-442-211-28-01	milla digriffinas, sob mx	NO. 6 COL. SAN PASLO C.P. 76130, QRO. DRO.
		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	D1983-8818807.	sie des sambassantines seb ins	Cerreters Chetumal - Natricle KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana
SS/Delegación Quintans Noo	José Andres Mertinex Aguillar	ABASTECIMIENTO Y			ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS
ISS/Delagación San Luir Potopi	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y	01-4448-1287-9B	ector.delejoze Elmas.cob.mx	CONVENTOS 109-111, PRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2de SECCIÓN,
	ALVAREZ	BOURPAMIENTO		uen cesiline@imes.enb.mu	EN VO EMILIANO ZAPATA NO. 5755 PTE. COL.
ASS/Delegisción Sinulos	JUAN GUILLERIMO CASILLAS	COGRDINACIÓN DE	01 (667) 718 9552	11 H (45 x 1111 1) 53 x 10 x 2 x 3 x 3 x 1 x 1	INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. BO160 CULIACÁN SINALOA.
		ABASTECIMIENTO Y	01-644-413-1245	victor mirrieta @imss.cob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES
ANS/Delegación Sonors	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	DEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	War Color of the Assessment		1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
		Titular de la Coordinación de	01-998-315-9268	bree romerocolimis cob.mi	ALMACEN DELEGACIONAL, AV, PASED USUMACINTA No. 25 COL. 1° DE MAYO C.P.
MSS/Delagación Tabasco	ing. Jorge Romero Cabalias	Abapteoimiento y  Enuipemiento		I I	ASTRO, VILLA HERNADIA TARASCO.
MSS/Delagación Tameulipas	ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-854-3160-199	Jewel Jobered Just Roping	MÉXICO LAREDO IOM 701 COL. CAMPESTRE. CONJUNTO IMSS C.P. B702B, CD, VICTORIA
	JAVIER GUEVARA DAVILA	THULAR DE LA	D1-246-498-5188	jevier sugverad@imes.gpb.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SAV.
hASS/freingsción; Tiancela	DAVIEW GOSSALIA SALIA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y			SAN DIEGO METEPEC C.P. 900.10, TLAXCALA, TLX BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA
MSS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN QUEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y	(228)8176296	marine oleda@imas golamx	ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 81000,
rice ;	ING. EDUARDO SÁNCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE	01-272-7251-494	edusedo sanchermo Dimes rob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA
(MSS/Delegación Veracrus Sur	MONTANARO	SERVICIOS  ADMINISTRATIVOS	(01-899) 9402564	ener Imeter Dime rob my	C.P. 84730, RÍO BI ANCO, VER.
BASS/Delegación Yusután	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINATION DE ABASTECHMENTO Y EQUIF.	(01-000) Marson		POR 227Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. STZES, MÉRIDA YUGAYÁN. AV. RESTAURADORES NO. B, COL.
MASS/Delagación Zacidacas	LIC, IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JETE DELEGACIONAL DE SERVICIOS	014828991018	lenselo.olherrs@inne.elo.mit	DEPENDECIAS FEDERALES, GUADALUFE, ZAC
MASSAIMAE Cardiologia Nuevo Laon	C.F. FERMANDO BARREN	ADMINISTRATIVOS	01-51-8299-4395, 40256	facquirdo, barrera (Dimis, ach.ma	AV. ABRAHAM LINCONIN Y ENFÉRMERA MARÍA DE JESÜS CANDIA, COL. VALLE VERDE 200. SECTOR MONTERREY, C.P., 64840
ihess/JhijaE Cardiologia SIO(	GONZÁLEZ SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO	5627-6900 Bet. 22075	Aprile researce Plents Anhans	AV. CUALIFIEMOC NO. 340 COL. DOCTORES DELG. CUALIFIEMOC, CIUDAD DE MÉSICO
		DE ALASTECIMIENTO	F E717290810	ma.dop.am	BOLLEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENT COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓ
MASS/CANAE Especialidades Coshulla	CESAR SALAS GUERRERO	ARASTECIMIENTO			COLHUILA  BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESCI, PASEO
IMSS/JMAX Especialidades Guanajuato	LIC. LUIS ALFONSO RAM	DIRECTION ADMINISTRATE	01-477-717-480D. VA 81756	luis, ra mos (6) mas .cob.mx	LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL- LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON,
113	SALVADOR CARRILLO	JEPE DE DEPARTAMENTO D	€ 01-4896-1822-51	gelvirior samil@oldinas.rob.mg	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1900, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.448
INSS/UMAE Especialidades Jalisco	FLORES	ABASTECIMIENTO	5724-5970 aut 2011	18, pahriela vilosa Pirnas sob mx	SERIS Y ZACHKA S/NL COL. LA RAZA DEL.
IMSS/UMAE Experialidades La Ress	LIC. LALIRA GABRIELA VUOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	28122		AZCAPOTZALCO, C.P. 82590, CIUDAO DE MÁXICO.  AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS 8/N,
MASS/JAMAE Especialidades Nuavo Latin	LIC, JOSÉ MANUEL PULI GONZÁLEZ		41316	manual public piones sob.mx	AV, PIDEL VELAZQUEZ Y GONZALTICS SIN, COL, NUEVA MORELOS, CP, 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
	ANGEL CLAZARAN GAR			verdbire and use Dimess Robania	CALLE 2 MORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP
HASS/UMAE Expircialidades Puebla	YADHYRA UZZETTE SAL	THE ARASTECIMIENTO		rafee) ar triaca (Plmar acib.mk	73000, PUERIA. GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S
IMSSAIMAE Espaciolidades Fonota	NE, RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	DE ABASTECIMIENTO DE ABASTECIMIENTO	03-644-414-4246	refeel au rejece Dimer ach mit	COL BELLAVISTA, CP. 85190, CUDA OBREGON SCHORA

A SECURE				THE PROPERTY.	A STATE OF THE STA
MES/ViseAV Especialist for SIG	100				
A Part of Philosophical 2017	Ing. Refuel de Junie Surane				was the state of a
WELFUNGAE Experielidades Varacruz		Algebrainlento	5427-6360	(E'm) Chief the State of the Local Cont.	Special and the second second
INSEALIBORE Especia Identes Virginia	CESAR LITRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO			Av. Custaines his, and, Cat. Decretes, c.b.
		PELEDE DE MENTON ENLO	017299341564	cher. Arera Plines . ech .mr.	199720 Chelled die Milinia
	LIC. EPRAIN CACERIES			Carried State of the State of t	CUALIFICACION SEO, CENTANTES Y BARNE
Arss/UnitAl General Lie Ruse	HERNAMDEY	JEFE DEL DEPARTAMENTO	01-899-9225-656	einhangenthus robax	TYENGEN IN TO VICE
WISS/UMAN GENETAL LE REEP	JULIO CARLOS VODISAN	DE ABASTECIMIENTO		THE PERSON NO. 15 (1919) MAY	CALLE 41 NO. 450, POR 84 V 37 COV
	BASUKTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO	87-34-38-00 Ext.	Ultra metalitationer, periodos	AND DETRIAL CO. STATES LABOUR A LABOUR STATES
DITTE AND A SECOND	THE GETTER	DE ABASTECINOENTO	24831	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	MINARIO VINETIETA SAN MARINE CONT. CALLES
MSS/DULAE Gineco Inflorm	HE DECAR DECEMBER CO.	<u> </u>			Raze, Delegación Azcapotralco, C.P. 02000
	SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO	01-838-668-8000		
	TAMENES	STEARASTECHMENTO		Peter mora deliner and link	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR
MSS/UNIAE (Sinato Nurve Lagn	11-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-1		1	1	LIBERTAD, GUADALAIARA JALECO, C.P. 444
	Lic. Fidel Octaviano Ponce	Jefe de Deptoule	01-8150-3182	/ 201	CIP, 444
	Skilner	Abastischminette y		fide noncedimitacium);	AV. CORRETTELCTON S/M Y AV. FELDY U. GOM
MSS/IntAl Sineto Fediatris Guenajunto		The second secon			SOME ASSESSED STATE AND LINE OF THE PARTY OF
water and the same	Dr. Jose L.F. Lune Angulano	Director Mázlico	ris con della con-		ZONA CENTRO, C.P. 184000, MONTERREY N.L.
	Dr. Manual Lopez Martinez	Director Admittee	01-477-717-4800 ext.	manual lopezace invested and	POINT TO THE PROPERTY OF THE P
		and the special strate.	STREET.		BOULEVARD PASED DE LOS HISURGENTES S
MEE/UMAAE Sinesa SXXI		1	1	1	COLLUS PARAISOS, LEON CLIANA HATO
A THE WILLIAM SAME	LIC. ARMANIDO ALPREDIO	JEF DEL DEPARTAMENTO		<u> </u>	C.P. 17310
	JOVEN HERMANDEZ	DE DE DE MINISTRE NTO	55 FD 6422 EXT. 20100	armento lover@insa.ecb.ma	ATTENDED TO THE PARTY OF THE PA
MES/UMAF Ginecologie La Bieze		DE ABASTECIMIENTO		The state of the s	AV. RIC MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN
WASH DURNET GIVECONORIE TO SPEAK	Sprite Pablole, Montiel	Legal (A)		1	SAN ANGEL C.P. 01005 hours stress
	Pachasa.	lefe del Departemento de	57-24-59-00 Ext.	skells incested Street explaints	JOHREGON WEYLOG ON GUEN BON A SERVICE
Interve		Abertacimiento	24851	THE REAL PROPERTY.	PERSONAL PROPERTY AND SERVICE AND MARKET
ASS/UNIAS Oncologie SIDE					Colonie La Rest, Delegación Astropotrales, C.
	Lis. Noel Crue Sanchez	Tituler del Depto, De	5627-5900	poet confirms to burns	
MSS/UMAE Padietrie Jalinco	ING, ISAAC COMEZ TORRES	Abustecimianto	Bd.21951/22608	THE REAL PROPERTY WANTED	AV. CUAUTENOC NO. 120, COL DOCTORES.
	INCO. INSTRUMENTAL LONGER	TITULAR DE LA JEFATURA	85-65-80-80 Ext.	Lance Co.	
		DEL DEPARTAMENTO DE	21702	teat comes of mar sob.mx	CONTROL DESCRIPTION OF THE PARTY AND ADDRESS O
ASS/ANGAE Pediatela SKX	the reason of	A MATERIAL MENTO		Į.	Guadalajura Jakoo, C.P. 44540
		INCARGADO DEL	86276900 ext 21985	[	
		DEPARTAMENTO DE	WAREN ELF CVINTE	has come the sphrix	AV. CLAUHTEMOC NO. 380 COLONIA
MSS/UMAE Tradmate lagis Lomes Verdes	No.	ABASTECSMISHOO			DOCTORES, DELEGACION CUAUNTENOC
	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	E2 74 00 nd		CUDAD DE MÉXICO
	VÁZGUEZ		-B 14 NB NC	shrious, starting instructions	AVENIDA 1014 ACTUAL
/Jidal: Traumatologie Magdalone de las			1		AVENIDA LOMAS VERDES Nº 52 COL SANTA
Was and the state of the state	ALEJANDRO RODRIGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE	Pillidarbara		CRUK ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ
-	d demonstra	ABASTECIMIENTO	0/346238	sleisnero redriventifolimen gob.mx	AVENUE DE MÉDICO C. P. RIMED
	1			The state of the s	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO;
	1				ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
455/UNIAE Tratmentologie Inserto León				[	COLONIA MAGDAL FRA DE LAS CALMING OF
AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY			71	<u> </u>	067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
	C. Jevier Herrary, Calvillo	Titular del Depto, De	01-8121-50-8180	levis there are more mab, my	
ACC / Charter		Abastacimiento			Av. Phosparicz s/n, Col. Contro entre celle
ASS/IPMAE Tracumentologija Pomble	L.C.C. LUIS ALBERTO				CUBURITIES & PROTURES CO. CANA
		SEFE DE DEPARTAMENTO DE	01 222 249 20 ES ext	kds.morence@mast.gob.ms	I Michigappinaz Managa Laudan
	CONTRACT CALIFORNIA	ABASTECIMIENTO	151	3 (10.1)	DIAGONAL DEFENSORES DE LA DES ECO. COM
			1	1	COL AMOR OF 72140 EN PUEBLA, PUEBLA

PARA MISS
CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.2.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, AMBENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL RESTITUTO MEDICANO DEL SEGUIDO CON PAREMENTAL DE LE RELITERA, DE LAS PULITERAS, BASES Y LIREMANIENT DE SENANCIAN DE PAREMENTALION DE SERVICIOS DEL RESITTUTO MERCANO DEL SEGUIDO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN PRIME LOS CONTRATOS Y/O CONTRATOS PAREMENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MEMOS; ESTO BIN PERULICO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS BIN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA SI CABAL

LAS DELEBRACIONES Y UNIARES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELIGIACIONES Y UMAGE, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CIJE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CLIMPLIMIENTO DE LOS D

<b>.</b>

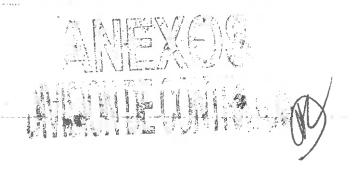


# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180339

#### **ANEXO 3 (TRES)**

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, OFICIO 09 52 17 1000/698 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1018 Y ANEXOS, Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/010806"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



91

. . .

COGREDINACIÓN TÉCNICA, DE BIENES Y MERINCIOS

DIPISIÓN DE BREVER TERAPELITICOS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS

TRATADOS DE LERRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-0190/TROM-E9-20017

ADGURSICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 080, MATERIAL RADIOLÓGICO

GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 986, COMERACONSOLIDADA 2018. UNIDAD DE ADQUIBICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINÁCIÓN DE ADDUISIGON DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL direction de administracion

Distibilidara de Equipo Médico Especializado S.Á. de C.V

DEMESA

RECORDER TIONOLNE

FF 900244

ANDIO 11 PROPOESTA ECONÓMICA

PROPUESTA BEONOMICA

licitación pública internacional bajo la cobentura de los tratados de libre comercio electriónica no. La-019gyr047-e49-2017

No. De Prei iniss: 00035564 DIST. (XX 18.0. ( ). FECHA: CLUDAD DE MÉXICO A 18 DE OCTUBRE DE 2012

NOMBRE DEL LICHANTE ØISTRIBUIDORA DE EGUIPO MEDICO ESPECIALIZADOSA, DECA,

DOMICHIO: TLXPAN No. 63 – 206 COL. ROMA SUR DELEC: CUAUHTEMOC C.P. 06760 CUDAD DE MEXICO.

R. F. C.: DEM-911010-1-10 TEL: 0155-5264-2972. FAX: 01..58 \$574.0836 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DEICHAS DELESIONES DE DESENDADO

AICRO ( ESTRATIFICACIÓN MIPTIMES

PEQUENA. ( )

MEDIANA ( × )

598,390.56 841,259.95 1,566,838.02 1,358,666.12 1,583,884,38 4,923,897.46 517,835,53 MEDITTE TOTAL ξĢ. U) (G ሳጉ C) 44 W. \$ 2,007:42 M.N. \$2,109.73 M.N. \$ 1,968.39 M.N. S BORRE MAN. \$ 594,53 M.N. \$ 594.53 M.N. \$584.53 M.N. Š. descuento 11.50% 11,00% 11.00% 6.50% 11.00% 5:60% 5:00% Company 2,074 3,314 260 텵 316 얾 567 Cambolog 3,181 1,415 8,282 644 30 789 328,44 2,383,88 2,071,39 2,113.67 F68,01 668.01 558.03 THE RAY OF THE STREET 덚 넓 덩 귫 덩 정 텀 à 덩 9 红 긲 뭐 S 98 1000 g 5 집 ÑO 945 166 34 器 100 K 8 8 8 8 8

27

173

WALLONAL BAID LA COBERTURA DE LOS ADQUESICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS (BR), NATERIAL, RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL, DE LABORATONIO, GRUPOS COMPRACONSIADA 20 COORDINACIÓN DE ADICUBACIÓN DE BIBRIES Y CONTRATACIÓN DE BERYACIÓS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIBNES Y SERVACIÓS DIVISIÓN DE BIBRIES TERAPÉUTICOS LYSTÁCIÓN PÚBLICA INTERPARACIONAL BU NIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTITUCTURA hexcano del seguro social TRATADOS DE LIBRE COMBREDO BLACOTA

040245 DEMESA Distributions de Equipo Mèdico Especializado S.A. de C.

11.396,742.12 1,822,518.74 13,213,260.86 TOTAL SUBTOTAL

> IMPORTE EN LETRA, TRECE MALONIS INOSCIENTOS TRECE, MIL BOSCIENTÓS SESENTA PESOS BELLINGAR. LOS PRECIOS DECLARADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA BEL CONTRATO.

**NOTA** 

MANIFIESTO QUE CONOZIO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HÁGO PARTEDE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE propone mi nepresentada en la presente proposición e que entre ctros correspondent lésta, exacta y caralmente a la descripción e presentación solicitada en el anexo denominado requerimiento de esta convicatoria.

LA PRESENTE TENDRÁ UMA MAGNCIA DE 180 DÍAS.

en daso de que exista instancia de inconformidais la presente istabá vicente hasta que la misma se resuera mesenta dias adicionales.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EN CASO DE ODE NO SE ADJUDIQUE A UNA SEGUNDA FLENTE DE ABASTECIMIENTO; ACEPTO QUE SE ME ADJUDIQUE EL 100% DEMACANTIDAD SOLICITADA. DE ACUERDO CON LA CANTIDAD THERTADA, PARA LA CUAL DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LA CANTIDAD REQUERIDA"

ATENT. SLABLAR





Q UNIDAD DE ADQUISICIOMES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y BERVICIOS



INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018" DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/8253/2018; RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. IN-231/2018 PARA LA PARTIDA 118, CLAVE 060.345.0271.12.01.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL 29 DE OCTUBREDDEL 2018, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/8253/2018; RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. IN-231/2018 PARA LA PARTIDA 118, CLAVE 060:345.0271.12.01. EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 8.1.3.2.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTITA DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE

# ANTECEDENTES

CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ENTONCES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DES PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DES EL 30 DE OCTUBRE DEL 2017, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN





Pagina 1 de 4,



INSTITUTO MEALCAND DED PROUND SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIRECCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

"MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018".

- DE C.V., respecto de la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, únicamente respecto al contenido del Anexo 10 "Propuesta Técnica", los numerales 4.2, incisos a y c, los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las causales expresas de desechamiento, así como SEGURO SOCIAL, EN SU SEGUNDO RESOLUTIVO ORDENÓ QUE SE: "...declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de tos Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, en el que evalúe la propuesta técnica de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. REGLAMENTO, DIÓ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU CASO EMITIERA LAS DIRECTRICES CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017, ESPECIFICAMENTE PARA LA PARTIDA 118, CLAVE 060 345 0271 12 01, DEL LICITANTE DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 55 DE SU POR LO QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN **00641/30.15/8253/2018**, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **IN-231/2018**, SIGNADA POR MEDIANTE OFICICO NO. 09 53 84 61 1CFD/005203, LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, CON FUNDAMENTO lo analizado en el considerando V de la presente resolución,...".
- RECIBIDO EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 REMITIÓ LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CON FECHA DE EMISIÓN 24 DE OCTUBRE DE 2018, SUSCRITA POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS MEDIANTE OFICIO 09 53 84 61 1CFD/009357, SOLICITÓ A LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS SU PRONUNCIAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EN COMENTO, POR LO QUE EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN CON OFICIO NO. 095384611810/2018004679,
- EL 26 DE OCTUBRE DEL 2018, SE PUBLICÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EL **AVISO DE ACTO DE FALLO**, DEL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE** COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018" RESPECTO DE LA PARTIDA 118 CLAVE 060 345 0271 12 01.

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/8253/2018; RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. IN-231/2018 PARA LA PARTIDA 118, CLAVE 060.345.0271.12.01, EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



FALL





INSTITUTO MEKICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISCIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y ESPAPÉUTICOS



- I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS
- 1.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES;

NO SE DESECHAN LICITANTES PARA LA PARTIDAS 118.

I.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 095384611810/2018004679, RECIBIDO EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, QUIEN REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE DE FORMA IMPRESA, EN LA QUE SE DETALLA EL INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 3 FOJAS.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

NO HAY PROPUESTA SOLVENTE, YA QUE SÔLO 1 LICITANTE OFERTÓ LA PARTIDA 118, CLAVE 060.345.0271.12.01

ii. SE DECLARAN DESIERTA LA PARTIDA 118, CLAVE 060.345.0271.12.01. DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

IV.FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

П CON MOTIVO QUE EL FALLO DE LA PARTIDA 118 SE DECLARA DESIERTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY QUE ESTABLECE: "EN LOS CASOS EN QUE EXISTAM CONTRATOS DERIVADOS DE LOS ACTOS DECLARADOS NULOS, DICHOS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS Y EXIGIBLES HASTA EN TANTO SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN, PERO SERÁ NECESARIO TERMINARLOS ANTICIPADAMENTE CUANDO LA REPOSICIÓN DE ACTOS IMPLIQUE QUE DEBE ADJUDICARSE A UN LICITANTE DIVERSO, <u>DEBA</u> DECLARARSE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO O SE HAYA DECLARADO SU NULIDAD TOTAL"

Enfasis añadido

CONTRATO SE DARÁ POR SITUACIÓN QUE ACONTECIÓ PARA LA PARTIDA 118 SE DECLARA DESIERTA, POR TANTO EL . TERMINADO ANTICIPADAMENTE.











V. NOMBRE, CARGO Y FIRM<del>A DEL SE</del>RVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LA C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN Y LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZARON LA EVALUACIÓN LEGAL. DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y SIN HABER COMENTARIOS DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 16:40 HORAS, DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018.

ESÍA ACTA CONSTA DE 7 HOJAS, 4 DE LA PRESENTE ACTA Y 3 DEL OFICIO DE REMISIÓN DE LA EÚALUACIÓN TÉCNICA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LA CUAL SE FIRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

# SERVIDORES PÚBLICOS

FIRMA	STATE OF STA	01
TO SERVICE AREA CONTROL OF THE SERVICE OF THE SERVI	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉLITICOS	
NON STATE OF THE PORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PORT	LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	

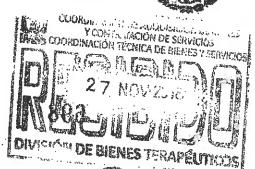
# POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

FIRMA		DEL ACTA	
NOMBRE	LIC. PEDRO DÍAZ BERMUDEZ	FIN DEL ACTA	



Representante Legal





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Expediente: T.A. 012/2018

Contrato: U170376

DIVISIÓN DE DICAZO TEDAPEÚTICOS SUBJETATURA DE ORISIÓN DE MATERIAL DE CURACI

Oficio número: 09 52 17 1000/ 698

Ciudad de México, a

23 NOV 2018

**Cb** 20**6**,

Terminación anticipada del centrato número U170376, para la adquisición de material de curación grupo 060, material terdiológico grupo (170 y material de laboratorio grupo 080, compra consolidada 2018, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa Distribuidora de Equipo Medico Especializado S.A. C.V., el día 14 de noviembre de 2017.

De acuerdo con el articulo 54 Bis de la Lev de Adquisiciories, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que se portan dar por teiminados anticipadamente los contratos suando, entre etras cuestiones se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la respución de una insocriorenidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública.

En ese sentidos con fundamente en el artesilo 452 del Regiamente de la Ley de Adquisiciones Agrendamentos y Selvidos del Sector Pablico, se emite el presente dictamen de terminación adticipada, de conformidad con los elettientes

# REBUILTANDO

- 1.- Con fecha 30 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes ferabellados emitidades de Lore Comercio de Licitación LA-019GYR047-E49-2017, resultando adjudiçade la empresa Distribuidora de Equipo 01, 060 345 0271 12 01, 060 345 0743 12 01, 060 345 0982 12 01 y 060 345 0990 12 01.
- 2.- El día 14 de noviembre de 2017, el Instituto Mexicano del Seguro Social suscribió con la empresa Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V., el contrato número de C.V., el contrato número de curación grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, compra consolidada 2018, conforme a los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del citado instrumento jurídizo.

Página 1 de 7





Expediente: T.A. 012/2018

Contrato: U170376

898

Oficio número: 09 52 17 1000/698

3.- De conformidad con el contenido de la Cláusula Décima Sexta del contrato número U170376, en la parte conducente se estableció lo siguiente:

"DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y IERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CUNTRATO SIN RESEDISABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE INTERÉS GENERAL O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE GCASIONARÍA ALGÚN DA CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE GCASIONARÍA ALGÚN DA CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE GCASIONARÍA ALGÚN DA CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DE LOS ACTOS QUE DIEDON. DANO O PERJUICIO A EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE ORICIO. EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLIÇA.'

Nota: Lo subrayado es nuestro.

4.- Con fecha 11 de octubre de 2018, el Titular del Area de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió la resolución administrativa número 00641/30.15/8253/2018 en los autos del expediente IN-231/2018 derivada de la intervención de oficio al tallo de la Licitación Rública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, respecto de la clave 060 345 0271 12 01, convocada por la División de Bienes Terapeuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración de cual en los resolutivos primeros segundo determino lo siguiente:

"PRIMERO. Con fundamento en los artículos 37 último parrefo y 74 fracción y de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicles del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en al l'astituto Mexicano del Seguro Social, detamina fundada la presente intervención solicitada por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicies de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, para emitir directricos al Acto de Falle de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, respecto de la partida 118, clave 060. 345. 0271. 12.01.



"SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 15 párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, en el que evalúe la propuesta técnica de la empresa DISTRIBUIDORA DE

Página 2 de 7





Expediente: T.A. 012/2018

Contrato: **U170376** 

808

Oficio número: 09 52 17 1000/ 698

EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., respecto de la partida 118, clave 060.345.0271.12.0, (sic) únicamente respecto al contenido del Anexo 10 "Propuesta Técnica", los numerales 4.2, incisos a y c, los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las causales expresas de desechamiento, así como lo analizado en el considerando V de la presente

5.- En cumplimiento a la ordenado en la resolución administrativa mencionada en el numeral que antecede, con feche 29 de octubre de 2018, la División de Bierres Terapéuticos emitió el Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Rública Internacion al bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número SA 0 190 R047 E 20 2017 electronica, en la cual se declaró desierta la clave 060 345 0271 12 01

6.- Derivado de lo anterior, mediante oficio número 39 58 se 61 (CFB/009617 de fecha 30 de octubre de 2018, la Titular de la División de Bienes Terapeuticos solicito al Titular de la División de Contratos la termiración anticipade del contrato número 14.70376, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Societo de amplesa Distribuidora de Equipo Médico

Tomando en consideración los resultandos descritos don fundamento de los artículos 54 Bis y 75, último parrafo de la Ley de Aliquisiciónes. Arrendamientes y Servisios del Sector Público y artículo 102 de su Reglamento, se comunica a la citada entresa di presente dictamen de terminación anticipade del contrato U170376 con la

PRIMERO.- Configuralmento en lo dispuesto por los articulos III y IX, y 268 A de la ley del Seguro Social ; reacción V 3 Tracción II projector a), 6, fracción II, desicano del Saguro Social; el numero Novere Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111218/361.P.DAED de fecha 11 de de entre de 2013, por el que el Consejo Técnico del Instituto Menagra del Seguro del aprobó la modificación a la estructura básica del Instituto, por virtud de la cuar se també de denominación a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegación es, para que a partir del 1 de enero de 2014 se denominara Dirección de Administración, en relación con el numeral 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en ejercicio del Poder General Limitado para actos de administración que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por el Director Jurídico y Apoderado de dicho Instituto, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 268, fracción III y 270 de la Ley del Seguro Social, así como las fracciones I, III y el último párrafo del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual consta en la escritura pública 134,433 de

ágina 3 de 7





Expediente: T.A. 012/2018

Contrato: U170376

Oficio número: 09 52 17 1000/ 698

698

fecha 18 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría 9 de la Ciudad de México, la suscrita Norma Gabriela López Castañeda, Directora de Administración, en representación de este Organismo, es competente para emitir el presente dictamen de terminación anticipada del contrato U170376.

SEGUNDO.- El día 11 de octubre de 2018, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió la resolución administrativa número, 00641/30.15/8258/2018, en los autos del expediente IN-231/2018, derivada de la intervención de oficio al failo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, respecto de la clave 060 345 0271 12 01, cenvocada por la División de Bienes Terapeuticos, la cual en los resolutivos primero y segundo determinó lo siguiente.

"PRIMERO.- Con fundamento en los articulos 37 último parrafo y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades valorado interno de Control de Control de Instituto Mexicano del Seguro Social, determina fundada la presente intervención solicitada por la Titular de la División de Bienes y Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Control de Cordinación de Serviciós de la Unidad de Adquisición de la Licitación Pública Internacional Bajo del Seguro Social, para emitir directricas al Acto de Callo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, respecto de la partida 118, clave 060 345 0271. 12.01."

"SEGUNDO.- Con fundamento en el articula 15 parreto penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendemientos y Servicios del Sector Público, vide actierdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V y VII de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Considerandos V y VII de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Considerandos V y VII de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Considerandos V y VII de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Considerandos V y VII de la presente de Seguno Siciel, declara la nulidad del Acto de Fallo Interno de Gontrol en el Instituto Mexicano del Seguno Siciel, declara la nulidad del Acto de Fallo Interno de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobedina de los Tratados de Libre Comercio número de la Ley de la internacional Bajo la Convocante de berá realizar un nuevo esto, de fallo debidamente de la Ley de la internación el Area Convocante de berá realizar un nuevo esto, de fallo debidamente fundado y motivado, en el que evalúe la propuesta fecrica de la empresa DISTRIBUIDORA DE fundado y motivado, en el que evalúe la propuesta fecrica de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V. respecto de la partida 118, clave 060.345.0271.12.0, (sie) unicamiente respecto al contenido del Arexo 10 "Propuesta Técnica", los numerales 4.2, incisos e y su les criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las causales expresas de desechamiento, así como la actual de en el considerando V de la presente resolución..."

Con motivo de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en la citada resolución, con fecha 29 de octubre de 2018, la Titular de la División de Bienes en la citada resolución, con fecha 29 de octubre de 2018, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos emitió el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017 electrónica, la cual en el numeral III, declaró desierta la clave 060 345 0271 12 01, conforme a lo siguiente:

Página 4 de 7







Expediente: T.A. 012/2018

Contrato: U170376

698

Oficio número: 09 52 17 1000/ 698

"III. SE DECLARAN (SIC) DESIERTA LA PARTIDA 118, CLAVE 060.345.0271.12.01. DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

CON MOTIVO QUE EL FALLO DE LA GARTIDA 118 SE DECLARA LO ESTABLECIDO EN EL ÚLIMO PARRAPO DEL ARTÍCULO 75 DE ESIERTA Y DE CONFORMIDAD CON

"EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CONTRATOS DERIVADOS DE LOS ACTOS DECLARADOS NULOS, DICHOS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS Y EXIGIBLES HASTA EN TANTO SELDA QUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN, PERO SERÁ REPOSICIÓN DE ACTOS IMPL DECLARARSE DESIENTO EL PE RSE A DA LICITANTE DIVERSO, DEBA RADO SU NULDAD TOTAL"

SITUACION QUE ACONTE CONTRATO SE DARA POR TERMINADO

En esa testora y boosiderando que Arrendamientos y Servicios del Sad entidad politicidad por terminados anticipadas Adquisiciones, bien, cuando por cadeas justificadas se e nes de la letés general o contratados, y se dembestre que de certigo servicios originalmente algún daño a parjuicio al Estado, o par d

lota Lo subreyado es nuestro.

En ese sentido es factible senere que se actu 54 Bis de la AMSSP, ésid as de conseque el supued en que puede dar por la minados articipadamente les contratos, suando determine la nulle acide los actos que deren origen al contrato, con pouro de la resolución de emitidapor la Secretaria de la legención Refe

Por consiguiente, y en atención a lo señalado en el Acta de Fallo de fecha 29 de octubre de 2018, en relación con lo paragrante de la contra de la multicitado instrumento jurídico, se determina procedent de tempración andicipada del contrato número U170376 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Distribuidora de Equipo

Cobra relevancia el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

"Época: Décima Época Registro: 2011350

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Página 5 de 7





Expediente: T.A. 012/2018

Contrato: U170376

363

Oficio número: 09 52 17 1000/ 698

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 29, Abril de 2016, Tomo III Materia(s): Administrativa Tesis: I.1o.A.127 A (10a.)

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL ARTÍCULO 75, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY RELATIVA, AL PREVER QUE LOS CONTRATOS QUE HUBIERAN SIDO DECLARADOS NULOS TERMINARÁN ANTICIPADAMENTE, NO REQUIERE DE UN ACTO QUE ASÍ LO ESTABLEZCA EXPRESAMENTE

Cuando el legislador previó que los contratos derivados de un acto declarado nulo seguirán siendo válidos y exigibles hasta en tanto se de cualplimiento a la resolución de inconformidad, a menos que se presente alguna de las siguientes les fireunstancias que la reposición de actos implique que el contrato deba adjudicarse a un ligitante diverso; que deba declararse desierto el procedimiento, o, que se húbiere declarado su nulidad absoluta en cuyo caso terminarán anticipadamente, garantizó gue el Estado cuente con les bienes v/o servicios necesarios que garanticen el cumplimiento de su función pública en las melores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, septimidad y demás circunstancias pertinentes, cuanto a precio, calidad, financiamiento, sportunidad y demas circumstancias partinentes, como lo ordena el articulo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues de otro modo, se permitiria que simultandamente, cuente don dos contratantes que te estén proveyendo el mismo bien o presiendo el mismo servicio o, en su caso que se continúe con un contrato que no garantiza las plejores y objenes conficienes de prestación de un servicio o de adquisición de bienes. Por tanto, la actualización de sualquiera de esas tres hipótesis produce, por si auquisicion de pierres produces por se misma, la terminación anticipada del contrato, sin que se requiera de un acto que así lo establezca expresamente ni que dicha circunstancia implique dejar en estado de incertidumbre jurídica e la parte contratante, simplemente porque al ser parte del procedimiento de licitación correspondiente, tiene pleno conocimiento de la decisiona de asuma la auteridad al resolver la in conformidad y de sus efectos y consecuencias. Abunit una pestura contraria, equivalda la a vincular al Estado a seguir considerando válido un acto jurídico que ha perdido validez, atentando contra los principios consegrados en el citado artículo 134 constitucional y además, se le obligaria a respetar un procedimiento de licitación que ha delado de tener efectos, ya sea para alguna o para todas las partes licitantes

PRIMER TRIBUNAL DOLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Queja 275/2015. Sistemas Gentrales de Lubricación, S.A., Bromotore de Inversión de C.V. 4 de noviembre de 2015. Una fimidad de vetos, Ponente: Carlos Ponzon Sevilla. Secretaria: Jazmín Bonilla A section García.

\*Nota: lo resaltado y subrayado es nuestro.

Por lo anteriormente expuesto, se:

#### RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 54 Bis y 75, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 de

Página 6 de 7





Expediente: T.A. 012/2018

Contrato: **U170376** 

Oficio número: 09 52 17 1000/ 698

su Reglamento, de acuerdo con lo analizado y valorado en el considerando Segundo de la presente resolución, se determina procedente dar por terminado anticipadamente el contrato número U170376 celebrado con la empresa Distribuidora de Equipo Medico Especializado, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La Coordinación de Control de Abasto con la información proporcionada por los Administradores del contrato número U170376, deberá formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pages que deba efectuar el Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de los bienes entregados por parte de la empresa Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V., hasta el momento de la terminación anticipada.

TERCERO. Archivese el expediente en que se actua, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO - Notifiquese personalmente.

Firma la Titular de la Dirección de Atlaninistración y Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Secial, de conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED emitide por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Segure Sectial, contenido en el oficio número 09-9001-08-0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013 de la Secretaria General

Atentamente

Mtra. Norma Gabriela López Castaned

Directora de Administración

Con copia para:

➤ Lic. Juan Leonardo Menes Solis.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e infraestructura. Presente (\*)

> Lic. J. Roberto Flores Bariuelos. Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)

> Ing. Emmy Loou Vázquez Torres,- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos. Presente. (\*)
> Lic. Alma Rosa Medrano Díaz,- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente.

> Mtro. Aleksi Asatashvili.- Titular de la División de Contratos. Presente. (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

NGLC/JL E/ELVT/ALVE

#CT 78 / PS 9 ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Coulter Bienes

TUTO MEXICANO UEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD OF ADOUTSICIONES



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTERVENCIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**EXPEDIENTE No. IN-231/2018** 

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2018

Vistos los autos del expediente al rubro citado, para resolver la Intervención de oficio al fallo de la Licitadión Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, respecto de la partida 118.060.345.0271.12.01., convocada por la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexical ordel Seguro Social, y

#### ESULTANDO

Por oficio número 99 53 84 61 10 D/0826 oficialía de paries de esta Aperde Respons a junio de 2018, recibido en la del Organo Interno de Control en el Instituto Méxicano de Seguis Scient Terapéuticos de la Coordinado V Adquisición de Bienes V Contraté a Trular la División de Bienes de la Chordinación de la de Adquisiciones e les cares del Seguro Social, de la Condinación de infractiructura de la Direccion solicito intervención de Oscia para pre Colondira de los Tratados de Libre para la adquisición de material de c material radiológico giuna 080 como Action de la principal de la p 2016, toda vez que al sea técrica para las partide 118 son 32 mas. LESP - C. ALIZADO S.A. 192 manifestando al presto se hechos proua al se tiemen son varisarios col Selle RA Les EQUIPO MÉDICO es para la reposición del fallo; cettinentes y que per economía has auchos sil lendo de eustento Pariserios como si

El heche de que el Jues raderal no transcriba el sir tella los concaptos de violación expresado en la demanda no implica que haya integado el sposiciones de la Ley de Amparo, a la cual enjera su actuación, ques no ha precepta algudo que establesca la obligación de levar a cabo i apprecipión ademas de un licha amieló, no delastradade de indefensión al que joso, dado placas ele priva de la operandadapara recumillar resolación y alegar lo que estime pertinente para la mostrar, en su caso, la llegalidad de la misma.

Novena Época, Instancia. Fatigle ante: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Torno Abril Tesis 122.7/129, Página 599."

INSTITUTO MEAN

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

2 =

- 2.- Por oficio número 00641/30.15/4104/2018, de fecha 04 de julio de 2018, esta Autoridad a la Administrativa, admitió a trámite la intervención de oficio que nos ocupa y se requirió a la Si de Administrativa, admitió a trámite la intervención de oficio que nos ocupa y se requirió a la convocante para que en el término de 2 días hábiles, informara a esta autoridad si de decretarse la suspensión de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, y de los actos que de ella deriven, de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, y de los actos que de ella deriven, de Libre Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, y de los actos que de ella deriven, o se causaría perjuicio al interés social esta respecto de la partida 118.060.345.0271.12.01, se causaría perjuicio al interés social esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta autoridad se esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta autoridad se esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta autoridad se esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo, le requirió que informara a esta autoridad esta contravendrian disposiciones de orden público; asimismo de la contravendria de la contravendria de la contravendria de la
- 3.- Por oficio número 0953 8461 1CFD/006144 de fecha 17 de julio de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año; la Titular de la División de Bienes Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año; la Titular de la División de Bienes y Contra ación de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contra ación de Servicios de la Unidad de adquisiciones e Adquisición de Bienes y Contra ación del Citado Instituto, en cumplimiento al Infraestructura de la Dirección de Adrinistración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 2, fracción II del oficio función 00641/30.15/4104/2018 de requerimiento contenido en el punto 2, fracción II del oficio función de 30.41/30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este autoridad administrativo por oficio número 0644 30.15/5170/2018, de atento a lo anterior este a autoridad administ
- 4.- Mediante pricio número 195 ser privedente de la civilio de 2018, recibido en la oficialia de partes de está de a conditativa menor de general, en el la oficialia de partes de está de a conditativa menor de general de la civilión de Bienes Terapéritos de de a conditativa menor de la civilión de Bienes Terapéritos de la conditativa menor de la civilión de Bienes y Contactada de la conditativa de la civilión de Bienes y Contactada de la conditativa de la civilión del parte de la civilión de la c



Por escrito de fenha 11-de julio de 2018, recibido de la oficialia de defes de esta Área de Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto Medicario del Seguro Social, el Responsabilidades de O pano Interno de Control en el Instituto de Contro

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018\_

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

3 -



S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesada desahogó el derecho de audiencia concedido por oficio número 00641/30.15/5170/2018 de fecha 18 de julio de 2018; toda vez que no acreditó tal personalidad, por oficio número 00641/30.115/5960/2018, esta autoridad administrativa la previno para el efecto de que acreditara fehacientemente las facultades para actuar en esta instancia en nombre y representación de la citada empresa, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo requerido en tiempo y forma, se tendría por perdido su derecho y en consecuencia por no presentado el escrito de referencia. --

- Mediante oficio número 00641/30.15/5949/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, esta autoridad 6.administrativa hizo efectivo el apercibirniento contenido en el diverso 00641/30.15/5960/2018 de fecha 06 de agosto de 2018, por lo que se tuvieron por no hechas las manifestaciones de la empresa tercero interesada, contenidas en el escrito de fecha 31 de julio de 2018; asimismo se tuvo por reconocida la personalidad de la representante de la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO DE MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., en términos del Instrumento notarial número 18,550, de fecha 02 de agosto de 2017, pasado ante la fe del Notario Público número 210 ca la Oudad de Maxico.
- Por acuerdo de fecha 20 de septembro Por acuerdo de fecha 20 de septembra de 2010, con tandamentos artículos 72, 76, último párrafo, de la Ley de Adquisiçõnes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: 36, fracciones II, III y VIII, del Código Federal de Procedimiento Administrativo: 36, fracciones II, III y VIII, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación sepletoria, en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la seu de a m admisión de las pruebas documentales circo de por disposición ger articos documentos de las pruebas documentos de las pruebas documentos de la companyone a de Albertad Administrativa acordó la suriadas por la Titulan de la División de Bienes Terapétiticos de la C Coordinación de Adquisité de Bienes Infragetructura del Institu de Adomsiciones e 1CF2/905203 de fecha 28 de ahogadas dada su propia y especial naturalesa, oriolo
- Par office número función en elatricado 2.006 Servicios delaSector Rublico de MÉDICO ESPECIADZ de, el expediente tados a le la fecha en que
- Por lo que hace al desa 11.-Por lo que hace al desango de a MECILA PECIALIZADO precuesta dereche para hace DESA DISTRIBUIDORA DE EQUIPO precipe la derecha para has tra del la value or que la preside el miside, so anterior con funtaria pero en el anticato 268 del cot gos enterior en el anticato 268 del cot gos en el antic el presente procedinale e la pregento 11 de la es. Affendamiento Mar Público, todato en que de autos se expetante habitate des debidamente advierte que constant pecto. debidamente notificada.
- Por acuerdo de fech bre de 2018, esta Anal repagsabilidades del Órgano Interno de Control en el

claró cerrada la instrucción en

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

**EXPEDIENTE No. IN-231/2018.** 

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Α.

el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligendia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución.

#### CONSIDERANDO

- I.- Competencia: Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente intervención de oficio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 inciso C y 99 fracción I numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 37 último párrafo, 65, 66, 74 fracción V, 76 último párrafo i denás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Savidio del segor Público
- II.- Fijación clara y precisa del acto motivo de la intervención de discide. Acta de fallo de la Licitación Pública interaccional Bajo la Cobertura de los Tratados de Ligite Comercio número LA-019GYR047-E49-2017, respecto de la partica 18.000 345 0271.12.00.
- Análisis de los motivos de la Coordinación Tecnida o Bienes Selvidos de la Georginación de Adquisición de Bienes y Commando de Bienes de Adquisición de Bienes y Commando de Bienes de Adquisición de Bienes y Commando de Bienes de Bienes de Adquisición de Bienes de Commando de Bienes de

Que la licitante. DISTRIBUTION DE DISTRIBUTION DE DISTRIBUTION DE DISTRIBUTION DE DISTRIBUTION DE DISTRIBUTION DE LA VANCIONA DE DISTRIBUTION DE LA VANCIONA DE DISTRIBUTION DE LA VANCIONA DEL VANCIONA DE LA VANCIONA DEL VANCIONA DE LA VANCIONA DEL VANCIONA DEL VANCIONA DE LA VANCIONA DEL VANCIONA

Que no obstante lo anterior, mediante carta influida en la processa sechica, la résenda licitante manifesté que los Registiros Sanitarios que pri sental a como para de la misma, naticando para la partida 118 mayo 060.3450271.18.01 el Registro Sanitario 120C2093 SSA, con lo cual cumpliría técniciamente.

te VIV ra al

Por su parte la empre a DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉRICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., fue omisa en eleccario de audiencia en al como de al como de audiencia en al como de audie

The state of the s





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 09641/30.15/8253/2018.

5 -

dentro de este procedimiento, tal como se adelantó en el Resultando octavo de esta Resolución.

- Valoración de Pruebas: Las pruebas admitidas y desanogadas mediante acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018, se valoran por su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en:
- Las pruebas documentales ofrecidas y presentadas por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/005203 de fecha 28 de junio de 2018, consistentes en: 1.- Convocatoria de fecha 31 de agosto de 2017 de la Licitación Pública Internacional esto la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-19 57 (147-44 017; 2.- Actas de las Juntas de Actaraciones de fechas, 19, 10 ; 144 de 2017, de la sinvacatoria del procedimiento de Licitación de médic; 3. Agra de fecha 18 de octubre de 2017 correspondiente al acto de Presentación de médic; 3. Agra de fecha 18 de octubre de 2017 correspondiente al acto de Presentación y Abatura de Proposiciones del precedimiento de contratación en comento; 4.- Acta de fecha 27 se octubre de 2017, agreemontem al Acto del Falle de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de la Tratagos de 18 Comercio electrónica número LA-019G/R04= E49-2017; 5 proposición del Junta de 2018, su entres por el Titular de a Coordinación de 3 de 18 de 18 de 18 de 18 de 18 de 18 de 2018, su entres por el Unica de Administración de 19 de 18 de 1
  - Considéraciones Est Autoridat la unitaria ava voir a Jacutadorque la garquieren los artículos de alimpo párrafo y 6 vilha a trate as apar de avadua icitones. Artendamiento y Servicios del Sector Público, reulbá la las illustratores de avadua icitones. Artendamiento y Servicios del convoquente y proportir ser la servicio de la efectoria apar del la pilidad del area convoquente y proportir del considera del

Bajo tal contexto, y a sin de resolver la solicitud de intervención de óficio planteada por el Área Convocante a este Organi. Representa a solicitud de intervención de óficio planteada por el Área Convocante a este Organi. Representa a solicitud de intervención de óficio planteada por el Área

r . 122

A STATE OF THE STA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

6 -

de contratación número LA-019GYR047-E49-2017, se tiene que de la documental correspondiente al acta de Fallo de la Licitación de mérito, de fecha 30 de octubre de 2017, que al efecto remitió la convocante con su oficio número 09 53 84 61 1CFD/005203 de fecha 28 de junio de 2018, se advierte lo siguiente:---

#### ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio número La-01807r047-E40-2017 Electrónica, para la adquisición de: "Material de Curación Grupos 660, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 680, Compra Consolidada 2018".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 30 DE OCTUBRE DEL ARO 2017, EN LA CALLE DURANGO NÓMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 65700, DELBGACIÓN CUALITITÉMICO, CRIDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS ERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMERES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ÁCTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ÁCTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO A RUBRO, DE CONFORMODO CON EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISIGIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

(...)

IL RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 SEGUINDO PÁRRÁPO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 8 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES RIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS. TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLIDITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA. MISMOS QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS BENALADOS EN EL NUMERAL VII DE LA PRESENTE ACTA.

PARYIDA	640	eeu .	eap.	WAX.		MORENTE .	4	4	بر در اد	XIV.		OFFICE			08		
is )"	059	<b>546</b>	1271	i ca	MUSICOCIA DE POSEIDADO, EA	BOUTO PERSON					10/00	201	5.4		5.00	V.	
/alua	eiép	tec	nica	de la	ic Ic	יטלי	#/\ 	"									Š
		機能					not post		8								
				Z pai	i cou	6 - 4			ı					¥ II	11.	F	
				DE POLUMETANO LOMERUO, GURLI	, radiopaco, califfic Mitalica de 9,776° ( Mitalica de Secuedo	A, CONSTA DIL CETTURO 12 PIL 8 DO A DE GIA DE 137 MILLO DE QUANTITIC AD EN "J", DILATADONS FR, CON LONGSTUD DE	140 CM	4		DESTRUCTION OF THE PROPERTY OF						ESTABOLS	025
541 ETE	560 H4	0271	12 0	CALAGUA FRO I LONGRUO Y CALA FLEGALE, O DOSA LONGCINE Y CALA	ATTY POLLACK, CRUM BIG IN E X SA A SS CI BIE 18 E X 20 A 20 CI BIE 18 E X 20 A 20 CI BIE YA CA COM BISSO	AS 22 G X 20 A 72 CM C M DE LONGDEIO, CD4 E MINIE 22 G X 20 A 25 C A DE LONGTINO, COM B PER PLINGUASE, LINC M	STEETE	or 1	#OP	EMPLOY ENGLAND FOR THE PARTY IN	304	127	0576C2016 35A	\$11.030 \$11.030 \$14.6	MENCHANKY MENCHANKY MENCHANKY	UNIOCS -	なす品質の
	1							1	1	1				'			1
		,		ARUM, TUBG DE	U OTRO SISTEMA DI CATESEL CON METEN	ASTOS.	MARCA			_				A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	İ	1	



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

CURNING STATE CONTINUES CONTINUES SECURITIES 
71:-

(...)<sup>n</sup>

De cuyo contenido, se advierte que la Convolunte altiudicó, la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, a la empresa pistualibulbora de EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.; asimismo, en la evaluación técnica a su prepuesta para la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, que forma parte del apre de fallo de mérito, se desprende que cumplió técnicamente se alguno los siguientes (atos).

- De apartido denominado BUALUMO POR LAVINICA DE QUADROS BASICOS DE INSUMOS FORA SOUL DE CUADROS alutaridad establició o Quiento ILD FILE (VENCIDO) TRAMTE PRORROGA I SUDETURO 20 DE LA LEB 101 A QUA 1,14116".—

arta eros





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

 $\mathcal{I}_{\mathbf{p}}^{(k)}(x,y,z) = (x,\xi)^{-1}$ 

8 -

Punto 4,2 inciso a.

ANEXO 10 PROPOSICIÓN TECNICA

INSTITUTO MINUCANO DEL SESURO SOCIAL PRESENTE:

SUSTI, ARACCHA SIDMYALE: MAYEDO, EN MI CARÁCTER DE REPRÉSENTANTE LEGAL DEL LICTANTE; EISTRIBURDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, EA DE CV. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN LA-019GYRO47-EMS-2017 Y QUE LOS SIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los trabados de libre comercio electrónica no. La-olbgyr047-449-2017

FECHA: CHUDAD DE MENCO A 18 DE OCTUBRE DE 2017

( ) 663

DIST. (X ).

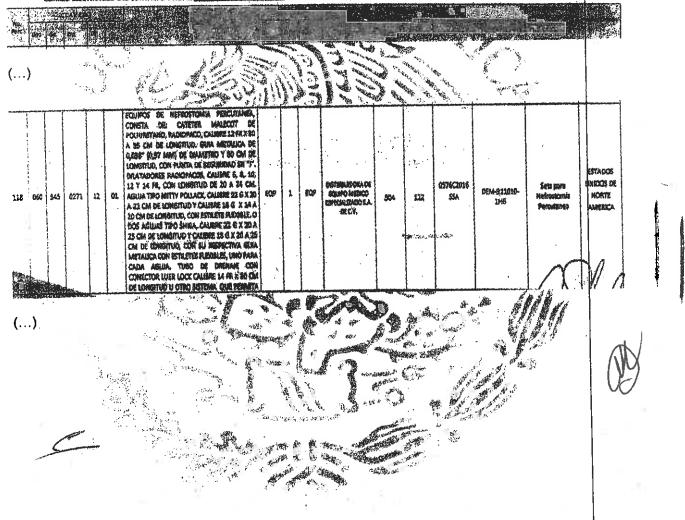
RAYON SOCIAL DE LICITANTE DISTRIBUIDORA DE FOLIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.

DOMICIUO: TUDDAN NO. 63 - 706 CO., ROMA SUR DELEG, CUAUNTEMOC C.P. 06760 CHUDAD DE MEXICO.

HOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SUSEL ARACTI LA GONTALEZ MAYEDO

Tel.: 0155-5764-2972, 01-55 5574-9836 R. F. C.: 0584-631010-1H6

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIALI <u>fictindone filerimma com</u>un



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÁREA DE RESPONSABILIDAD ES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30:15/8253/2018.

9

MAQUINITY SOLICITADO.	
5.3. Conspilarisono de nomes.	POLIO
-	0000-0-5 AL 000102
6.1 registros senitarios e 6.1 documentos a prisontel en caup de quin los bianes discissios se religiacem Registro Sastinato, según corresponde.	0001573 AL 202158
6.3 founday y svigos.	
6.4 Certa de Respelió,/	000118-S AL 090150
	DOUSTS WT 000388
6.5 access de trucatura (para los bienes que regularen manarone);	NO APLICA SOCIES
5.5 Documents clon soliciones, para comprobat les especificaciones sécricas requestina, en su caso.	00015 2 AL 000224

ATENTA AZ Inelio C

(...)"

Ameno 3 licitación publica bitermacional baio la cobertura de los tig hipmeral 6.1, 6.2 y 6.8

#### REGISTROS SAINTARIOS

Canno I nella Granzi della programa per del l'amono citatra del control del la control della Seria l'ambiento della control dell

Sa podrá mentir Registro-Santanto legible por familia, el cuel deberá ester referenciado com la cieve p 14 digitos ciel blus electodo.

Angel								
66	060	166	1560	OL	Œ.	OFFICE SIN		26/02/2021
117	000	345	0222	23	OS	1050C37 SSA	CHANGE INCOME, DE COLORO MARICO	09/66/5019
118	060	345	0271	12	<b>01</b>	1130C2003 \$\$A	GISTEROLOGIA DE ESTADO ESPECIMIENDO, SÁ DEL V	15/06/2016 SE ADRRITA COMPROBANTE DE TRAMITE DE PROBROGA MIMERO 173800CTOROLZO FECHA 21/02/2017 M.
119	060	345	117700	12	01	103008755A -	Clean Control of the	REGISTRO SAPITÁRIO 1120/2003 SSA BRANZOLIS
120	060	345	0743	12	<b>U1</b>	OSTOCZOŁE SSA	Elegandia de Austria de Lipo I MEDICO Elegandia de Lipo III de CV	26/80/2021
123	060	345	10942	12	01	0576C2016 SSA	Security (Security Visitor	26/02/2021
122	060	345	0990	12	01	0970C2016 SSA	ESTRUCTURED STATE OF SECURITY STATES	26/02/2001

Citidad de México, y 18 de Octobre de 2017.

RISEL ALLECTIVE GORDAN MANUFACTURE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF

**(...)** 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



40.040.45

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

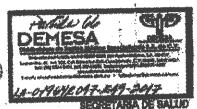
EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 -

SALUD



000104

Cofepris | > CHARLES AND A

960

COMISIÓN FEDERAL PARA LA MROTECCIÓN CONTRA REBRIOS BANTARIOS COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN CONTRA REBRIOS BANTARIOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMISENTOS SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALHO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANTARIO OSTROZO 16 65A No. DE BOLICITUD HOSPICATION HE No. DE BOLISTILD ANTERIOR

Con funciamento en los Asticulos 4 pércaio cuerto, 8, 14 y 16 % la Constitución Política de los Estados Unidos Mentiornos; 39 de la Ley Orgénica de la Administración Pública Féderal; 1, 3, 9, 11, 46, 35, 41, 37 (secolón 1 y 63 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 franción XXIII, 4 tención 6, 17 las insculin M, 196 finación 8, 191 lin, 197, 204, 202, 310, 369, 376, 376 81s, 376, 380, 339, 438 de la Ley General de Satud; 1 y 2 habo C franción X del Registración de la Sacretaria de Satud; 1, 3 Sacolón 1 inciso b y fracción VII; 4 franción II y 21 lentro C, 11 finación X, 41 finación 1 de la Sacretaria de Satud; 1 y 2 habo C franción X del Registración de la Sacretaria de Satud; 1 percedir se procedir contra Ricegos Sacitarios entificado en el Satud Color de la Federación contra Ricegos Sacitarios entificado en el Salud Color de la Federación de la Federación de la Color de la Federación contra Ricegos Sacitarios entificado en el Salud de la Federación de la Color de la Federación de la Color de la Federación de la Color de la Federación de la Federación de la Color de la Federación de la Color de la Federación de la Color de la Federación de Color de la Color de la Federación de Color de la Federación de Color de la Color de Color de la Color de la Color de la Color signiumes condiciones:

Their dol Registro:

Distribuidors de Equipo Médico Especializado, III.A. de C.V.

Domistic:

Tuppen No. 63-206, Col. Flower Sur, Del. Countéhence, C.F. 06780, Clarige de Min

DEM 9110191H6

RFC.

CANACTERISTICAL PRODUCTO

Land Color Taxet Stant and Stant Sets

13

VA 165

Denominación Distintiva: Denominación Genérico:

Stania Undersiet.

Tipo de Insumo para la Salud A4, 262 LGS:

Areda Filmband

Clasificación del Insumo para la Salud Ari. 63 RIS:



170 7.

# ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN FÚBLICA



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

11 -

fabricacio per:

Cook ledent list.

Contain

O'Halissen Road, Mational Yestendogy Park Linesick, Friends.

importado y distribuido por:

Distributions de Explica Midiso Especializado, S.A. de C.V.

Constitution:

Timper No. 43-306, Cd. Rome Str. DCI Cumbiérson, C.P. 06760, Cluded de Minite, Miledeo.

indicationes de uso:

El houmo LE-EVERSAR Urbary Tract Strut and Start Sols and Indicado psará establecar un dronoje temporal de la public reset a la suiga como auditer en el tratemiente de la obstrucción urbarda unutaral escendada a establecar la brataja, melligna o postrumidica.

Considering

El humano UNIVERSINO Uniony Tract Blant and Charl Sale as un into introhumbnel implantable que se ancountre displacho para intentr un constante utrante parasente de la pointe renal a la veliga (proyecto complete del mater). El dispositivo està deligrado de primeriero limbio y store displación de stent de longitud vestable (22cm a 32cm) con delle bush an mittre estambo y colore de 5 a 8 Fr. El dispositivo parate estar dispositivo con accuración de conocida en frante de sen. La gata de ciambre estable con punta de platino coltario con PTPE; el posicionador de de vesto, policidano y acero lacatilatio; el insentador de de particularios. PTPE y usale. El dispositivo punda ser colorado por via condescópica, percetifora e per disales quirtujas abierta. Portecio estirá mediante dodo de ellego.

Processions of the second of t

.

The state of the s

4 ×				
•				
n				
wif =				
ė a				
•				i
				M
			,	* i*
				**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

<u>ÁREA DE RESPONSABILIDADES.</u>

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

-1 [12 -

A los numero de catálogo de los Sients se les puede agregar une letre linal según la opolón que sa recidera:

(- 5) Cole do 5

(- CE) Prints corrects

( -LP) Erapujurior bioqueable

(- RPC) Alambre gala Roadcurrier

(-R) Start y posicionactor solo

Envese primario: Charotes de policerbonato inensoformada con cubierta de Tyvek

Envaso secundado: ceja de parlón.

Cadwolded:

36 moses.

Publicidad daigids at

Productionales de la SalaG.

Fecha da emisión del Registro Santerio:

25 de Fabruro de 2016.

Focha da emisión:

22 do Abd de 2016.

Fecha do voncimiento:

26 de Febrero de 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. SUBORECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE BALLIO

(...)

000114

Cofepris (\$ ومرأة مسوفية أود يوال بالروادية

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA MESSOS SANITARIOS COMISIÓN DE ATTORIZACIÓN SANITARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Modeficación del registro santario no. 11802803 88A No. de 801/61740

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

13 -

Tholes del registres

Chieficaldora da Esculpo Midito Especializado, S.A. de C.V. -

Domicille:

Troppen No. 63 - 205; Goldelle Florne Sur, Delegación Countriboroc, C.P. 46780, Distrito Federal,

R.F.C.

DEMOTION BIS /

#### 

Denominación Distribus

Sists pera Heiromonia Percutinga, Marca Cook.

Denominación Genérica:

Suis neite Makvalente Percutines

Tipo de ineceso para la Salud Art. 202 LGS:

Mahariel de Caratillo

Classificación del Insumo pane la Selut Ari, 83 (198): Clase 8

Febricado por;

Cook inconserated

Dominios:

760 Daniels Way Moonington, Indiana 47404, EUA.

Distributto por:

1. Elabitadore de Equipo Mádico Especializado, S.A. de C.V.

Contellor

1. Traipus No. 43 - 805, Colonia Perma Sur, Delegación Constitórico, C.P. 08780; Dintilo Federal, Milato.

The state of The state of the s

indicaciones de ence

Para la colocición secucione de un cultur en la public renal para si decesja de nefectorajes

Descripción:

Producto indicado para impelo uno

Presentaciones:

October 1988 Line Control of the C

COSTO E SERIO ( SECONDESSE DE COMPONIO 
Hote: Aprigiando les algebraiss letres o combinación de teles diferialm acidemes del est

Carbudded: (3) From The Control of Control o

66 años almececedo a lemparaken ambiente.

Published dirigida e:

Profesionales de la Balus

Fechs de prórroga del Registro Sanitario: 18 de junio de 2011

Fecha de emisión:

17 de dialembro de 2015

Fecha de venciadades

10 de tario de 2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

14

GUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVAS NEGICOS

NORMA MORALES VILLA

Del estudio que esta Autoridad Administrativa efectuó a las documentales digitalizadas previamente, a las que se les concede valor probatorio pleno a la luz de los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se observa que la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., en cumplimiento al punto 4.2 inciso a. "Anexo 10, Proposición Técnica", de la Convocatoria que nos ocupa, presentó proposición técnica, entre otras, para la partida 118, clave 060.345.0271.12.01; señalando que el número de Fegistro Salitario correspondiente a dicha partida es el 0576C2016 SSA el cual anexo que proposición con el Anexo 3 y pamerales 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria en comento, señaló que para la partida y clave de número de registro sanitario es el 1420C2003 SSA, adjuntando para tal efecto dicho registro sanitario.

En este sentido, y para ejecto de emitira directribación la solicitud de intervención que realizó la Convocante, esta apportación de la estricto de los númerales 42, incisos a y c, 4.4, inciso n), y numerales 6 y 8 1 del macro la todos de la Lipitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de la macro de la la companya de la Lipitación Pública 149-2017; los cuales se transacional en appril ruspon.

#### "4.2. Propuesta tecnica

Deberá integrar a su propuesta téchica depluanta vaquisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos squientes.

#### a. Formato de propuesta técrica

Debera integrar debidamente requisitado cor las especiciones en los información y documente cón requerida su propuesta tecnica, para lo cual podrá hace uso de consecuente a Convocatoria, en caso de no usar el formato, el decumento remitido, debe a contener de susmes dates solicitades en el mismo.

La falta de presentación de la documentación decta la solvent de su propuesta A motivará su desechamiento."

(...)

#### "c. Registro Sanitario.

Los Registros Sanitarios de deberán presentar como de en el archivo adjunto a la convocatoria denominado: Anexo 3 Lieitación Rútilica Internacional Bajo Lo Gentura de los TLC Numeral 6.1, 6.2 y 6.3.

M

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÁREA DE PESPONSABILIDADES.

**EXPEDIENTE No. IN-231/2018.** 

RESOLUCION No. 00641/30.15/8 253/2018.

15 -

La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento."

4.4 Causales expresas de desechamiento.

61 28 B

Será causal de desechamiento:

n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica ANEXO 10, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requendo.

(...)°

(...)

ANEXO 3 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC.

6. Licencias, Permisos, Registros, Célificades o Actoridaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES

Para las claves de los grupos 340 Material de curación, 070 Material objeticados y 080 Material de laboratorio, los licitades deberán presentar como parte de su propuesta acrica la siguiente:

6.1 Registro Salitario

Copia législe del Registro Samunio de superior de la composition del composition de la composition del composition de la 
il. En caso de que el Registro Santant de se estamble de l'initio del bellollorge violente de 5-aées, o se encuentre dentro de les 11st dies nationales alle 15 ses series de l'activité de la companie de la companie de General de Salud, des arà de sentan

1.- Quota simple legible de les faciles a Replaca Santa de ponetido ente la popularia, can legha de negles 161 de dicilembre de 2006.

2. Come simple petitis deserves deserves del nemero e selectua de Registre Simitario, presentado

principal principal de l'impage, per el representation de la superior de l'agricultà de l'agricu

Las de la contrata de la reselvan el dependente de la contrata quier de la contrata del la contrata de la contr

W

y C

#### ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

LA FUNCIÓN PÚBLICA -



EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

16 -

documentación requerida, pudiendo hacer uso del formato denominado Anexo 10 de la Convocatoria; asimismo, presentar los Registros Sanitarios vigentes, expedidos por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, que la falta de presentación de dicha documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará desechamiento; asimismo, será causal expresa de desechamiento, cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica Anexo 10, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido. ---

En el caso que nos ocupa, como se analizó, la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., para dar cumplimiento al punto 4.2 inciso a., de la Convocatoria, presentó en su proposición Técnica el Anexo 10, del que se desprende, entre otras, la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, señalando que el número de Registro Sanitario correspondiente a dicha partida es el 0576C2016 SSA; y de la documentación que adjuntó a su propuesta técnica, se desprende diche régistro sanitare y también el número 1120C2003 SSA, el cual relaciona en la carta price estalla bará plar cua plimiento al punto 4.2, inciso c), mismo que de acuerdo con el contenido del Dictamen Tecnico, coin inte con las características de la partida de mérito. Existiendo incongruencia entre los datos ase partes en su propuesta técnica (Anexo 10) y los tipos mentos presentados por la licitante; situación que se establece como causal de desechamiento en el punto 4.4. Indico a) de la prepia convocateria.

como parte de su propuesta No obstante le señalado por técnica, la empresa DISTRIBUIT la particul relacione y adjunto el Regula 060.345.0271.12.01, coff of the cum Adquisiciones, Arrendamientes

"Articulo 36.- Las dependencias y en "Articulo 36.- Las depurados a la criterio indicado en la colo ocatoria a la

Entre tos requisitos cuyo incumplinionio cresare proponer un plazo de entrega menor al so convocante pudicia acomprese; el omitir aspectos que po la propia propuesta recologio económica; el no observ mainera clara la información requienda cualquier otro que no tenge por objeto determina

En ningun caso la convocante o los licitant suniir e con presentadas.

Del precepto trascrito previamente, si desprinte que seco psiderarán parte de los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de las proposiciones, en reque puedan se cultientes con información contenida en la proposición de conómica; y en la passe inaligate taltado artículo se señale en en nimero ropuesta técnica o in caso la convocante o siciones presentadas. los licitantes podrán super a con sen

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



100

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

17 -

En la especie, la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V. no omitió señalar en su Anexo 10 "Propuesta Técnica", el Registro Sanitario correspondiente a la partida 118, clave 060.345.0271.12.01; para que pudlera cubrirse con el Registro Sanitario número 1120C2003 SSA que presentó y relacionó en la carta solicitada en el punto 4.2 Inciso c) de la convocatoria, puesto que su anexo 10 sí contiene un número de registro sanitario que es el 0576C2016 SSA y cambiarlo implicaría suplir o corregir la propuesta, o que se encuentra prohibido en el artículo transcrito previamente. Aunado a que la ncongruencia entre los datos contenidos en el Anexo 10 "Propuesta Técnica" y los demás documentos de la propuesta, fue establecida como causal expresa de desechamiento. ----

Consecuencias de la Resolución de acuerdo al Considerando V.- El acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número A-019GYR047-E49-2017, respecto de la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, se encuentra afectado de nulidad, así como todos los actos que del mismo se deriven, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en al artificido de frincer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dista par Public, se distane:

'Artículo 15.- Los actos, conficies y convenios que las dependencias y entrade realicen o celebren en contravención a lo displacto por esta Ley, serán fulos previo determinación de la autoridad competente."

Por lo que con fundamento en Al atributo de n del adenamiento legal invocado, el molivado, en el area convecante debeta realizat do hus que evalue la propuesta la monte. designamente fundado y motivado, en el DE EQUIPO MÉDICO 60.349.0271.12.0, och calles express de ESPECIMIENDO, SA ZE inicamente respecto al con unicamente respecto al confilion de la les para la propertica de evaluación escapada caldales expresas de reache resolución, en desse hamiente as corret a analiza elatter son el articul. Se última Servicios del Segur Público; lo constituir son en terminamentaria aplicable se esta que Regiamentaria aplicable se esta que desa Presente resolución en Councida de Altendamientos y garantel Estato las mejores centrología y 26 de sú Ley

134. 037 Premación, las el mellides federatives, los de transpose adreinis rejan con eficiencia, de transpose de transpose de transpose. economy italia n destinados.

alementa disiciones, au addinate de la compositiones de la composition de servicios de cualque praturaleza y la interateción de obre que la compositiones de la compos

Artículo 26.

convision de la conomico, para que libremente a contra la mejores condiciones de sensitivo de la conomico, generación es conómico, generación Carres de licitaciones públicas, mediante como oria na sobre cerrado, que ser caracte lisponibles en cuanto a plecio

#### ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



EXPEDIENTE No. IN-231/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/8253/2018.

148

de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley..."

- VIII.- Por lo que hace al desahogo del derecho de audiencia otorgado a la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., se tuvieron por no hechas sus manifestaciones, como se adelantó en el Resultando 6, de la presente resolución.
- Por lo que hace al desahogo de alégalos otologidos a empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. D.E. V. en su carádier de procedimiento interesada, se le tuvo por precluido su derecho, con undamento en el artículo 288 deliQue e deral de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presenta procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones. Arrendanientos y Servicios del Sector Público, no obstante habet sido debidamente políticada.

Por lo expuesto, fundado y motivado persos prepentos purale os conocados, es ele resorveme y se:

WHILL

PRIMERO.- Con fundamente en los articulos of ubirdo artalo y VA traction V de la elever de Adquisiciones, Atrendamientos V servicios del Sector. Público, y de acuerdo a la analizado y valorado en los Consules anota y VI de histore ante Resolución, esta Area de Responsabilidades del crigado planto de Controlle el si instituto Mexicano de Seguro Social, determinar rungidad la poseenia del Vención solutionador la Titula de la División de Bienes Terapeutos se la coordinación de Adquisición de Bienes Commission de Seguro Secial, per agmitidad de Adquisición de Adquisición de Instituto Vide com la Seguro Social, per agmitidad rectrices al Ado de Palitade la Licitagión. Joha menoral Bajo la Cobertura de Instituto Vide Commissional Recta de Instituto Vide Commissional

**X** 

SEGUNDO. Gon fundamento en el artículo 15 páranto renúltimo de la Loy de Attiquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Settor Público y de actierdo ady manazado y valorado en los considerandos V V VI de la presente Resolució esta Área de Responsibilitades del Órgano latamo de Control en el Industria Adexicano del Seguro Social, declara la hulidad del Acto de Fallo de la Lettamo Publica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratagos de la Lettamo Publica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratagos de la Lettamo Publica Internacional Bajo la

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

**EXPEDIENTE No. IN-231/2018.** 

RESOLUCION No. 00641/30.15/8 253/2018.

19 -

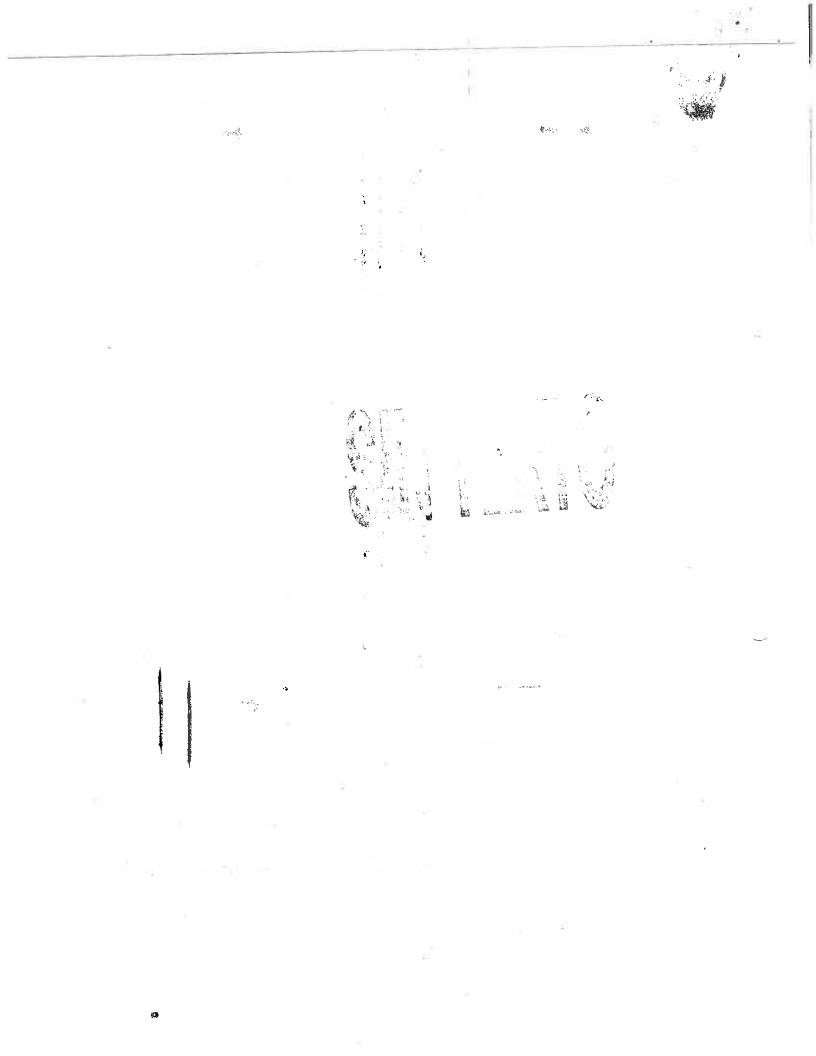
que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo clebidamente fundado y motivado, en el que evalúe la propuesta técnica de la empres a DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., respecto de la partida 118, clave 060.345.0271.12.0, únicamente respecto al contenido del Anexo 10 "Propuesta Técnica", los numerales 4.2, incisos a y c, los criterios de evalu ación establecidos en la convocatoria; las causales expresas de desechamiento, así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución, en relación con el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Afrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- TERCERO.- En términos del artículo 74, último pármato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Seotor Público, la presente resolución puede ser impugnada por la empresa que reviste el carácter de tercera interesada mediante el recurso de revisión, previsto en el Título Sexto, Capítulo primero, de la ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.
- CUARTO.- Notifiquese la presente resolución en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la trey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así lo proveyó y firma el C. Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Maxicano del Seguro Social.

Lic. Jogo Ferma Porto.

2.2 UCT. 2018 1







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2018.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFD/ 10806

MTRO. ALEKSI ASATASHVILI Titular de la División de Contratos PRESENTE

Hago referencia a mi similar 09 53 84 61 1CFD/10771 de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante el cual se remitió en Anexo 1 No. U180339 y las Actas derivadas del procedimiento, dictamen presupuestal; de la empresa Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V., con motivo de la terminación anticipada del contratado U170376, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-019GYR047-E49-2017, con motivo del fallo emitteo para dar cumplimiento a la Resolución No. 00641/30.15/8253/2018.

Le informo que únicamente el fallo que nos ocupa afectó la partida 118, clave 060.345.0271.12.01, por lo que las demás partidas no fueron afectadas, por lo que las cantidades del contrato original subsisten como se indica en el oficio No. 095384611810/2018005580 de fecha 29 de noviembre de 2018, en el cual el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación sollicita la elaboración del instrumento jurídico:

Por lo que se adjunta el Anexo 1 con las cantidades que indicó el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, para que dicho instrumento jurídico se pueda suscribir

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ TITULAR DE LA DIVISIÓN

Con copia:

- Lic. Maria Guadalupe Serrano Zarañana - Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios. \* Para su conocimiente

(\*) Se turna a través del Sistema de @estión

Elaboró: Irma Erding Padilla

Revisó: Martha Patricia Reyes Plata No atiende volante









# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018. Oficio No. 095384611810/ 2018005580

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz Titular de la División de Bienes Terapéuticos Presente

Me refiero al oficio número 095384611801/2018005165, de fecha 27 de noviembre del año en curso, mediante el cual, la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto informa la terminación anticipada del contrato U170376 celebrado cen la empresa DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., en el expediente número T.A. 012/2018, con motivo de la resolución administrativa número 00641/30.15/8253/2018, correspondiente al expediente de inconformidad IN-231/2018.

Al respecto y toda vez que del cumplimiento a lo ordenado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el nuevo fallo emitido por esa Área contratante se declaro desierta la clave 060.345.0271.12.01.

En este sentido y derivado de que el contrato U170376 comprendía 5 claves además de la declarada desierta, envío a usted el saldo que se tiene a la fécha para las claves restantes, solicitando sean tomadas en cuenta para la elaboración del nuevo instrumento jurídico, el cual contemplará aquellas claves que no fueron declaradas en nulidad.

, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	- 51	-	v .		4	Transfer of the		Marie San San			
Contrate	*Gpe	Gen	Eap#		7				% ejer	% Atri	Saldo
U170376	060	166	1549	-01 N	.01	4 024	3,821	3,816	95.0%	99.9%	203
U170378	060	345	0222	13	<b>.</b>	<b>,</b>	4.4	488	100.0%	100.0%	0
U170376	060	345	0271	12			*	206	119.6%	96.3%	0
U170376	060	345	0743	12	01	6,7 <b>6</b> 0	5,822	5,765	86.1%	99.0%	934
U170376	060	345	0982	12	01	676	428	428	63.3%	100.0%	243
U170376	060	345	0990	12	01	1,264	-838	822	66.3%	98.1%	426

No omito señalar que en el oficio con terminación 2018004679 de fecha 24 de octubre del año en curso se informó que el contrato U170376 se encontraba ejercido a esa fecha, debiendo decir que unicamente la clave 060.345.0271.12.01 era la que se encontraba ejercida en su totalidad, como se desprende de la información del Sistema de Abasto Institucional (SAI)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarie un saludo.

ATENTAMENTE

Gabriel Barreto Olmos



